

TESIS CON  
FALLAS DE ORIGEN.

489

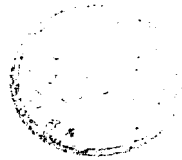
24



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**CONCEPTUALIZACION JURIDICA DE LA  
SENETUD Y SU INCORPORACION  
A LA PRODUCCION**



FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**T E S I S**

**QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**MACARIO MALDONADO LOPEZ**

**MEXICO, D. F.**

**MARZO DE 1987**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 GENERALIDADES DEL DERECHO LABORAL	4
1.1 Conceptualización del Derecho Laboral.	6
1.2 Naturaleza del Derecho Laboral.	13
1.3 Objetivos y Función Social del Derecho Laboral.	28
CAPITULO 2 VISUALIZACION HISTORICA DE LA PARTICIPACION SOCIO-LABORAL DE LA SENECTUD	37
2.1 Enfoque Esclavista (Babilonia, Egipto, Israel, Grecia y Roma).	39
2.2 Orientación Feudal (España, Francia, Italia e Inglaterra).	54
2.3 Sistema Capitalista (Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos de Norteamérica).	61
2.4 Estructura Socialista (U.R.S.S., China, Suecia y Cuba).	69
CAPITULO 3 ANALISIS JURIDICO DE LA SENECTUD EN MEXICO	79
3.1 Situación Jurídica de la Senectud desde la Epoca Precolombina hasta 1910.	81
3.2 La Constitución de 1917 y su Aportación Jurídico Laboral a Nivel Mundial.	95
3.3 Legislaciones Tutelares de la Senectud.	101

CAPITULO 4	INCORPORACION DE LA SENECTUD A LA PRODUCTIVIDAD	114
4.1	Características Endógenas y Exógenas de la Senectud y su Reivindicación Laboral.	116
4.2	Trascendencia Socio-económica de su Incorporación a la Producción.	121
4.3	Incidencia en la Re-estructuración Jurídico-Política Nacional	125
4.4	Alternativas Laborales para la Senectud.	128
CONCLUSIONES		137
BIBLIOGRAFIA		140

## I N T R O D U C C I O N

Es sabido que en el mundo antiguo, así como en el actual, la senectud ha ocupado lugares en la sociedad, como en la política, a un grado tan importante que sus participaciones han servido a las generaciones beneficiándolas con esa orientación y asesoramiento que se les ha proporcionado; en consecuencia y sin menoscabo de algunos estudios que se realizaron en nuestro país, respecto a la senectud y en especial el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN). El presente estudio pretende realizar un programa a través del cual haya la posibilidad de incorporar a la producción a esta clase social que se encuentra olvidada actualmente en nuestro país.

Trataremos de dar una explicación por demás general respecto del derecho del trabajo, así como sus características muy propias y sus diferencias con otras ramas del Derecho que aunque en la antigüedad realmente no las había sino que surgieron con el transcurso del tiempo y en especial con el advenimiento de la Revolución Industrial, la -

cual vino a darle ese giro para convertirlo en una disciplina totalmente diferente a las demás ramas del Derecho.

Nos encaminaremos a realizar una visualización histórica de la senectud, en cuanto a las actividades que se fueron realizando desde que el hombre se encontraba en estados primitivos, pasando por todas las etapas de la historia en el viejo mundo como en América, así como la participación que tuvo esta clase social tanto en la esfera familiar como en lo político, en lo religioso, en lo legal, etc.

Haremos el estudio respecto de la senectud en la época de la Colonia, así como el papel que desempeñó desde la Conquista hasta lograr nuestra Independencia, así mismo, abordaremos el tema referente a nuestra Constitución de 1917 y su aportación jurídico-laboral que sirvió de base a infinidad de legislaciones del mundo al tomarla como pionera en esta rama del derecho y tomando en cuenta las legislaciones actuales en México, que se encargan de tutelar a esta clase social que en nuestra actualidad casi está olvidada.

Abordaremos el tema relacionado con las características, tanto internas como externas, que va adquiriendo la senectud en el transcurso de su vida laboral y acordes al nivel de vida y trabajo que desarrollaban, así como la importancia que tendría el canalizar esas experiencias a nivel nacional y considerando que el Estado debe de tomar la iniciativa para aprovechar estas vitalidades que se encuentran en un estado latente, concluyendo con algunas alternativas laborales que traerían grandes beneficios tanto a esta clase social como a toda la sociedad de nuestro país y por qué no decirlo, a nivel internacional.

C A P I T U L O 1



## 1. GENERALIDADES DEL DERECHO LABORAL

- 1.1 Conceptualización del Derecho Laboral.
- 1.2 Naturaleza del Derecho Laboral.
- 1.3 Objetivos y Función Social del Derecho Laboral.

## 1.1 Conceptualización del Derecho Laboral.

La justicia no fue el instrumento sobre el que han descansado los principios creadores de las grandes etapas de la historia del trabajo, sino todo lo contrario, la evolución de la humanidad se ha caracterizado por su lucha constante por corregir la injusticia que en la distribución del trabajo se ha venido sucediendo a través de los siglos, reconstituyendo la historia del trabajo la demostración fiel de la veracidad de esa afirmación.

Siguiendo a Cabanellas, tenemos que: "La historia del trabajo es la historia del hombre y desde los mismos orígenes de ésta ha sido su compañero inseparable". (1) El trabajo inherente como actividad en el primer hombre, deviene del objeto de una prestación en beneficio de otra persona; no es posible asegurar que en las primeras épocas de la civilización se repartiera el trabajo entre todos los miembros de la sociedad, sin que hubiese una clase especialmente afectada a la condición de trabajadores, ni

---

(1) Cabanellas Guillermo. Introducción al Derecho Laboral. Edit. Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1960, p. 38.

otra, que estuviese libre de esa carga, ya que el trabajo concebido como un castigo debió ser impuesto por el más -- fuerte al más débil y es sin duda que, el trabajo a través del desarrollo histórico era necesario reglamentarlo, y es así como nace el derecho del trabajo, aunque con un fondo civilista, el cual se ha venido excluyendo a través del -- tiempo.

La etimología de la palabra "trabajo" para algunos juristas proviene de trabs, trabis, traba, ya que se -- consideraba al trabajo como una traba para el hombre. La Academia Española considera que el origen es latino, pro-- viene de tripolium, aparato para sujetar las caballerizas, formando su voz de trópolis, o sea algo de tres palos.

Comprendiéndose genéricamente, en base a la defi-- nición de Guillermo Cabanellas quien denota por trabajo el esfuerzo humano, sea físico, intelectual o mixto, aplicado a la producción u obtención de la riqueza; también toda ac-- tividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. Igualmente la ocupación de --

conveniencia social o individual practicada dentro de la -  
licitud. (2)

Ahora bien, en el mundo entero, la humanidad ha luchado y sigue luchando, constantemente, para poder satisfacer sus necesidades físicas y espirituales, y con el devenir histórico el trabajo ha pasado por diferentes etapas y sistemas de gobierno, aunque podríamos decir que, en la antigüedad no existía norma jurídica que regulara la relación de trabajo, sino por el contrario, las sociedades de esa época, para satisfacer sus necesidades y salvaguardar sus bienes y riquezas, originaron o influyeron a la formación de ciertos sistemas, como fue la esclavitud en la época antigua, así mismo, en la Edad Media surge la figura jurídica de la servidumbre, la cual tomó auge obstruyendo y desconociendo los derechos que tenían los trabajadores que prestaban sus servicios manuales, situación que provenía de que los detentadores del poder económico y político, seguían el concepto Aristotélico del trabajo, que consideraba al trabajo manual como una actividad propia de los es--

---

(2) Cabanellas Guillermo. Compendio de Derecho Laboral.  
Editores Libreros, Buenos Aires, 1968, p. 90.

clavos, excluyendo de éste a los "señores", pues se debían dedicar a la filosofía y a la política, y sólo tenían que saber hablar y los esclavos obedecer.

No fue sino hasta el 12 de marzo de 1776, en Francia, que Turgot con su edicto pone fin al sistema corporativo y predica la libertad de trabajo como un derecho nato del hombre, aunque posteriormente, con la Revolución Burguesa en Francia y la Revolución Industrial en Inglaterra, se ve desvirtuada esa libertad, haciéndose instrumento de explotación para la clase trabajadora; posteriormente, el economista Carlos Marx, considera el trabajo como una mercancía, al decir que, la fuerza de trabajo es "una mercancía ni más ni menos".

En Inglaterra con el movimiento Cartista de mayo de 1868, se presenció la verdadera lucha de clases en su más alto grado, sin embargo, los trabajadores con sus luchas no lograron sus objetivos, como sería el derecho que en ese momento histórico les pertenecía.

En Europa, el derecho a organizarse en sindicatos, a luchar contra el capital a través de la huelga, a -

negociar y a celebrar colectivamente las condiciones de --  
trabajo y a vigilar su cumplimiento, por consiguiente, ca-  
da país ha tenido sus propias luchas laborales para lo--  
grar y asegurar un nivel de vida más decoroso para él y -  
su familia; de ahí que existen infinidad de definiciones -  
del derecho del trabajo, sin embargo, tomando en cuenta el  
criterio de algunos juristas mexicanos, se podrían referir  
las más significativas, entre las que encontramos la del -  
maestro Trueba Urbina quien dice que "el derecho del traba-  
jo es el conjunto de principios, normas e instituciones --  
que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos -  
los que viven de sus fuerzas materiales o intelectuales pa-  
ra la realización de su destino histórico, socializar la -  
vida humana". (3)

Una más es la de J. Jesús Castorena, quien men--  
ciona que "el derecho obrero es el conjunto de normas y --  
principios que rige la prestación subordinada de servicios  
personales, la asociación de quienes prestan y de quienes  
la reciben, la regulación uniforme del trabajo crea las --

---

(3) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Edit.  
Porrúa, México, 1977, p. 35.

autoridades que se encargan de aplicar esas normas y fija los procedimientos que garantizan la eficacia de los derechos subjetivos que de las propias normas derivan". (4)

El maestro Mario De la Cueva, lo define en los siguientes términos: "El nuevo Derecho es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital". (5)

El autor Néstor De Buen L., lo conceptúa como "el conjunto de normas jurídicas relativas a la prestación del trabajo personal subordinado y remunerado". (6)

Por último, Guillermo Cabanellas lo expresa como "aquel que tiene por contenido principal la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores y de unos y otros con el Estado, en lo referente al trabajo subordinado y en cuanto atañe a las profesiones y a la

---

(4) Castorena J. Jesús. Manual de Derecho Obrero. Edit. Fuentes Impresores, México, 1973, p. 5.

(5) De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Edit. Porrúa, México, 1974, p. 83. 2a. Edición.

(6) De Buen L. Néstor. Derecho del Trabajo. Edit. Porrúa, México, 1983, p. 25. Tomo II.

forma de prestación de los servicios y también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas - de la actividad laboral dependiente". (7)

Concluyendo, se podría definir al Derecho del Trabajo como el conjunto de normas y principios jurídicos que tienden a regular la relación del trabajo personal o colectivo para el efecto de proteger y tutelar los derechos de la clase explotada.

---

(7) Cabanellas Guillermo. op. cit. p. 156.



## 1.2 Naturaleza del Derecho Laboral

El derecho del trabajo tiene una naturaleza muy especial, ya que sus normas, aunque basadas al principio - en criterio civilista, han tomado un giro de 360 grados, - pues es considerado como un derecho "sui generis", ya que regula los fenómenos jurídicos que derivan de la presta- ción de un servicio subordinado del que ninguna otra rama del derecho se encarga; sin embargo, algunos tratadistas - manifiestan que el derecho laboral es de naturaleza consti- tucional; en cambio, otros lo consideran una rama del dere- cho civil.

### Concepto de Derecho Constitucional.

Según Daniel Moreno Díaz, es un conjunto de nor- mas que tienen por objeto la organización del Estado y el funcionamiento de sus poderes, en consecuencia, se desprende que el derecho del trabajo no es derecho constitucio- nal. (8)

---

(8) Moreno Díaz Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Pax-México, México, 1973, p.1.

Otros tratadistas lo consideran como una rama -- del derecho civil y así el desaparecido maestro Eduardo -- García Maynez lo define como: "determina las consecuencias esenciales de los principales hechos y actos de la vida hu-- mana (nacimiento, mayoría, matrimonio) y la situación ju-- rídica del ser humano en relación con sus semejantes (capa-- cidad civil, deudas y créditos) o en relación con las co-- sas (propiedad, usufructo, etc.)". (9) Por lo que no es ra-- ma del derecho civil.

Hay antecedentes en la época antigua en el "di-- gesto" en que aparece la clásica distinción de Ulpiano di-- vidiendo al derecho en Público y Privado, diciendo que el derecho público tenía por objeto el gobierno de la Repúbli-- ca Romana y el derecho privado pertenecía al provecho de -- cada individuo en particular.

Existen otras corrientes interpretativas, siendo importante mencionar, a grosso-modo, sus características:

---

(9) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del De-- recho. Edit. Porrúa, México, 1970, p. 146. 17a. Edi-- ción.

- Las Teorías Dualistas. Dentro de estas mencionaremos la Teoría del Interés en Juego de Ulpiano, quien definía al derecho público como el derecho que mira al estado de la cosa romana y al derecho privado como el que se refiere al interés de los particulares, esta distinción está contenida en las instituciones de Justiniano y en el Digesto (L, I, f. II,4).
- Teoría del Sujeto. Esta teoría con mayor rigor estima que será derecho público el que regula las relaciones en las que el estado actúa, y serán competencia del derecho privado, todas las relaciones en las que intervengan únicamente los particulares.
- Teoría de la Distinta Naturaleza de la Norma Protectora. Serán del derecho público las normas protegidas por la acción del Estado y del derecho privado las normas protegidas por acción privada.

- Teoría de la Patrimonialidad. Otros tratadistas consideran que el derecho privado constituye el derecho patrimonial y que el derecho público es todo lo contrario, o sea no tiene ese contenido.

Podríamos enumerar una infinidad de teorías extranjeras y de autores mexicanos dando su punto de vista, así como su concepto de una u otra rama del derecho público y privado, pero en definitiva estas teorías no nos llevan a encontrar la naturaleza del derecho del trabajo, ya que los derechos políticos y los derechos individuales están estructurados en torno a la idea de libertad; en cambio, los autores de la disciplina que nos ocupa se inclinan por ubicar al derecho del trabajo como dentro del grupo del derecho social, por lo tanto, tal postura implica una tesis pluralista que hace surgir, en vez de la clásica división bipartita (derecho público y derecho privado), una tercera clasificación, que es precisamente, la de derecho social, pues éste intenta realizar preferentemente la justicia social; es difícil dar una definición del derecho

social, puesto que en sí toda norma jurídica, sea de cualquier rama del derecho, es con el fin de regular los actos de la sociedad, por lo tanto, cualquier derecho es social por antonomasia o excelencia; sin embargo, por muchos siglos, el derecho se daba para el gobierno (Derecho Público) o para el individuo (Derecho Privado), pero no había surgido un derecho para la colectividad o sociedad, en consecuencia, socializar el derecho debe ser reformar el derecho público, fundamentándose en la sociedad; siendo conveniente hacer reformas al derecho privado, que se basa en la noción del hombre en forma aislada, ya que es menester considerar al hombre unido con toda la sociedad en forma solidaria y humana.

En consecuencia, llegamos a un criterio con respecto al derecho laboral y a su naturaleza, al considerarlo como una rama del derecho social, que implica un derecho de clase (la trabajadora), el cual se ha ganado a través de las luchas sangrientas a que estuvieron expuestos los trabajadores en el transcurso del tiempo, pues la revolución burguesa en Francia, del siglo pasado, logró el renacimiento de la propiedad privada y elevar las libertades

mercantiles a la categoría de los derechos naturales; sin embargo, la mayoría de la gente carecía de tierras y riqueza, por lo tanto, tenían que desempeñar diversas labores para poder obtener un ingreso y así satisfacer sus necesidades primordiales, siendo este trabajo desempeñado al servicio de la burguesía; así con el advenimiento de la Revolución Industrial, se presenció la lucha de clases en su mayor grado, ya que la clase trabajadora era inhumanamente explotada, incluyendo a mujeres y a menores de edad, por lo que se dieron grandes enfrentamientos entre ellos y la burguesía patronal, logrando los trabajadores victorias en Europa, como sería el derecho a organizarse en sindicatos para luchar contra el capital a través de la huelga, a negociar, a celebrar colectivamente las condiciones de trabajo y a vigilar su cumplimiento.

En nuestro país las luchas entre trabajadores y capital también se presentaron y lograron, en forma sangrienta, grandes conquistas, aunque no en el momento del movimiento laboral, pues los resultados se palpaban posteriormente, como en Cananea y Río Frío.

Por ejemplo, en Cananea, se organizó la Unión Liberal Humanidad, a fines de enero de 1906 por iniciativa - de Manuel M. Dieguez, así como el Club Liberal de Cananea, quienes se afiliaron a la Junta Organizadora del Partido - Liberal Mexicano. Cabe mencionar que, debido a que la si- tuación en el mineral de Cananea era insostenible, se reu- nieron los miembros de la organización Unión Liberal en se- sión secreta.

El 31 de mayo, en la misma Oversight se declaró la huelga, cuando se daba el cambio de operarios y mineros, negándose, los que entraban, a cubrir los puestos vacantes, por consiguiente el 10. de junio de 1906, se entrevistaron los representantes de los huelguistas con el apoderado de la negociación y las autoridades del lugar; entre los que representaban a los trabajadores se encontraba Esteban Ba- ca Calderón, Manuel M. Dieguez y Justo Félix, presentando un memorándum en el que los puntos principales eran:

- La destitución de empleo del mayordomo.
- Que el sueldo mínimo fuera de \$5.00 por 8 ho-- ras de trabajo.

- Que se ocupara el 75% de empleos con personal mexicano y el 25% restante con extranjeros, -- bajo las mismas condiciones; así como el derecho al ascenso según sus aptitudes, lo que no fue aceptado y hubo una lucha desigual y sangrienta, apoyando el gobernador de Sonora a la compañía extranjera.

La actitud resuelta de los obreros, obligó a la empresa a tratar con ellos y llegar a un arreglo, accediendo a sus peticiones, pero las autoridades nacionales no lo permitieron. El epílogo de esta lucha fue la reanudación de labores bajo condiciones de sumisión para los obreros y castigo injusto de sus defensores, quedando ésto como "la primera chispa" para la revolución.

El origen de la huelga de Río Frío (1907), radica en la opresión que ejercía el capitalismo industrial -- contra la organización sindicalista de los trabajadores hilanderos; tomando en consideración que la clase trabajadora no aceptaba el reglamento de los capitalistas, los industriales y sus obreros sometieron el conflicto provocado



por el paro patronal al arbitraje presidencial, creyendo - los obreros que Porfirio Díaz los ayudaría, sin embargo -- éste apoyó a los industriales, por lo que las masas proletarias reaccionaron en forma violenta contra "el dictador" y acordaron no volver al trabajo, contrariando el artículo 10. del laudo arbitral que declaraba que: el 7 de enero de 1907 se abrirían las fábricas de los estados de Puebla, Ve racruz, Jalisco, Querétaro, Oaxaca y D.F., sin embargo, -- los obreros se mantuvieron firmes en su posición porque su causa era justa, dispuestos a desafiar "la ira del tirano", obteniendo como respuesta del "César" la muerte de los -- obreros y sus líderes en forma masiva, llevadas a cabo por la autoridad, obteniendo de esta manera el orden, con lo - que, finalmente, se reanudaron las labores en las fábricas con la sumisión de los obreros sobrevivientes, quienes sin remedio tuvieron que cumplir las órdenes; tres años des--- pués, la revolución triunfó y "el tirano" tuvo que abando- nar el país y dirigirse a Europa donde encontró la muerte.

En nuestra Constitución de 1917, se recogieron - las experiencias y luchas sangrientas de la clase proleta- ria laboral, consagrándose en los artículos 27 y 123 cons-

titucionales, la orientación social, incluyendo en ésta el derecho a organizarse en sindicatos para el mejoramiento y defensa de sus intereses; es de considerar que el derecho del trabajo es un derecho de clase, la trabajadora, en consecuencia, el derecho del trabajo es un Derecho Unitario, aunque en el transcurso de la historia juristas y doctrinarios han tenido la creencia de que sus normas pertenecen al derecho público y otras al derecho privado; enfatizando, - se podría decir que el derecho del trabajo es un derecho unitario, ya que tiene una serie de principios que surgen de una misma fuente, que son las necesidades materiales para subsistir de la clase trabajadora y sus familias, teniendo como finalidad la justicia social para toda la clase trabajadora, procurando que tenga una existencia digna.

El derecho del trabajo es inconcluso porque sus principios, normas e instituciones fueron surgiendo en forma pausada, acordes a la transformación de la sociedad, a las nuevas formas de interpretación y regulación derivadas de las luchas que la clase trabajadora fue dejando plasmadas en el devenir histórico, por lo tanto, el derecho del

trabajo es un derecho dialéctico, o sea, está en constante movimiento congruente con las necesidades materiales de la humanidad, que en este siglo, en especial, se han recrudecido, en virtud de no haber las suficientes fuentes de trabajo para satisfacer las necesidades de empleo y de sustento que la población requiere, de ahí que, el derecho del trabajo tenga que seguir evolucionando constantemente.

Además, se podría decir que es un derecho imperativo, pues como todas las normas jurídicas, es una regla de conducta cuya observancia es obligatoria y respaldada por el Estado, por lo tanto, cualquier doctrina llega a la conclusión de que una de sus características sea su poder coactivo, dicho de otra manera, la sociedad debe cumplirla en forma voluntaria o de lo contrario, el Estado usando la coacción física, hará que el particular que le haya violado, repare directa o indirectamente el daño cometido.

La imperatividad del derecho del trabajo quedó plasmada en nuestra Constitución de 1917, en su artículo 123, fracción XXVII, párrafo final, en el que se estableció la nulidad de todas las estipulaciones que implique la

renuncia de algún derecho consignado a favor de los trabajadores en las leyes de protección y auxilio, este principio ha tomado mayor fuerza en las reformas de 1970, ya que en la ley del '31 no tenía mucho realce.

En consecuencia, la imperatividad del derecho del trabajo, además de ser un beneficio para el trabajador explotado, que se traduce en un deber impuesto a la clase trabajadora para exigir el cumplimiento y respeto de sus derechos, implica su ejercicio con las siguientes direcciones:

- Orientado a la clase trabajadora, en primer término, porque esta clase social fue la que originó la declaración de derechos sociales.
- Dirigida al patrón o empresario, en segundo término, estipulándole que es una obligación y deber social constitucional que debe cumplir.
- Hacia el Estado, ya que éste tiene una función intervencionista al vigilar y hacer que se cumplan las normas jurídicas como un deber que

le impuso el pueblo, en consecuencia, puede actuar de oficio y por la imperatividad de las normas puede sancionar por su incumplimiento, procurando que la función de vigilancia se cumpla, principalmente en la inspección del trabajo, para beneficio de la clase trabajadora y de la justicia social.

Por otra parte, el derecho del trabajo es un derecho tutelador o protector de la clase trabajadora que en el siglo pasado, e inclusive a principios de éste, fuera severamente explotada, incluyendo a mujeres y a niños que prematuramente trabajaban en lugar de estar recibiendo educación; siendo en aquel tiempo el Estado un ente protector de la burguesía que a través de los ordenamientos civiles y penales de la época tenían atemorizada a la clase explotada, esta situación viene a tomar un gran giro en nuestro país, al consagrar en nuestra Carta Magna, en su artículo 123, el derecho colectivo del trabajo, quedando estipulado como declaración del pueblo no solamente la igualdad del trabajo y del capital, sino el poder agruparse los trabajadores en sindicatos y disponer de su arma que es la

"huelga" para luchar contra el capital sin que el Estado - intervenga, por lo tanto, se puede considerar que dicho de recho colectivo no fue una concesión de la clase burguesa y de su protector, el Estado, sino un derecho impuesto por el trabajo al capital y no debemos pensar que es protector en el sentido de que la clase trabajadora no se pueda de- fender contra el Patrón, o sean considerados como "un niño indefenso", o que el derecho del trabajo es una norma que protege al débil contra el fuerte, sino que debe entenderse que es un protector porque cuando haya pugna u oposi- ción entre los valores humanos y los intereses materiales de la economía, la justicia impone la supremacía de los va lores humanos como lo establece el artículo 18 de la Ley - Laboral que a la letra dice: "En los casos de duda preval cerá la interpretación más favorable al trabajador".

Además el derecho del trabajo es un derecho rei- vindicatorio del proletariado, como lo considera nuestro - ilustre maestro Trueba Urbina, al considerar que el artícu- lo 123 constitucional tiene un mensaje consistente en "pro- teger y tutelar a la clase trabajadora", como ya se había planteado con anterioridad, así como al trabajo como fac-

tor de producción; así mismo afirma el destacado Jurista y Maestro que, la segunda finalidad del artículo 123 es más trascendental, ya que se encamina con sus normas a conseguir la reivindicación de la clase trabajadora en la esfera de la producción económica, con el fin de que reivindicuen la plusvalía perdida con los mismos bienes de la producción que fueron originados por la explotación del trabajo humano, por esta vía el proletariado alcanza a recuperar los derechos al producto íntegro de su trabajo y que solo puede lograrse socializando el capital.

### 1.3 Objetivos y Función Social del Derecho Laboral

Los objetivos inmediatos del derecho del trabajo consisten en mejorar las condiciones de vida del trabajador, lo que se traduciría en mejores salarios, una jornada de trabajo más justa, un trato mejor y una fuente de trabajo que reúna las características de higiene y seguridad -- que amerite la clase de trabajo que se desempeñe.

Los objetivos mediatos del derecho del trabajo -- son variados, dentro de los más significativos en el mundo occidental, tenemos el satisfacer en forma casi absoluta -- el desempleo, integrar a toda la familia del trabajador a una seguridad social, resolver los conflictos entre el trabajo y el capital sin necesidad de llegar a la huelga, ni a través de medios antagónicos, pero sí tomando en cuenta las necesidades y aspiraciones de los trabajadores, ya en forma individual o colectiva, teniendo como finalidad sustancial "la colectiva" con el objeto de que haya paz social por medio del entendimiento armónico de los factores



de producción, observando la clase trabajadora al Estado - como protector de éstos, pues su objetivo ante los fenómenos sociales es que el derecho del trabajo coordine e imponga imperativamente y en forma coactiva, normas y sanciones a la clase detentadora de los medios de producción, o sea a la burguesía, para que ya no continúe explotando a los trabajadores, por lo tanto, debemos considerar a México dentro de éste sistema, ya que nuestra Constitución, como sus leyes reglamentarias, contienen disposiciones protectoras de interés personal, pues el derecho del trabajo en México constituye un mínimo de garantías sociales en favor de los trabajadores, siendo un derecho burgués que se encuadra en un ambiente capitalista para su aplicación, -- por ello, los objetivos mediatos de los trabajadores serán alcanzados mediante sus exigencias periódicas, la mayoría de ocasiones haciendo uso de huelga y del contrato colectivo de trabajo.

considerando al mundo socialista, que tiene una estructura política y social diferente al mundo occidental, encontramos que el derecho del trabajo ha tenido otro sentido, puesto que el proletariado es la clase que maneja la

dictadura o sistema de gobierno, el cual para obtenerlo tuvo que aplicar las teorías del economista Carlos Marx, que fueron expuestas en su Manifiesto Comunista, donde se mencionaba que la burguesía debía destruirse a través de la violencia y revolución y quitarle los medios de producción, con los que en forma inmisericorde, explotaban al trabajador.

La lucha por el poder de la clase proletaria contra la burguesía, ha tomado diferentes matices en cada país que ha acogido el socialismo, por lo tanto, los objetivos inmediatos y mediatos pueden ser diversos; sin embargo en esos países la repartición de la riqueza es más equitativa y por consiguiente las relaciones de trabajo son mejores, pues ahí no hay patrón y trabajador, sino que todos persiguen un fin común, que consiste en lograr más producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades colectivas más elementales en forma equitativa, por ende, los objetivos inmediatos del derecho del trabajo consisten en ir eliminando las contradicciones y antagonismos que se presentan en las fuentes de trabajo, ya sean por salarios, jornadas de trabajo, vacaciones y demás prestaciones deri-

vadas del trabajo que aporte cada trabajador, estando consciente de que puede vivir libremente y obtener por entrega a su pueblo y a la humanidad, la seguridad de una existencia decorosa, ya que el derecho del trabajo en el eje socialista no es tutelador de la clase trabajadora y de tendencia patronal, sino por lo contrario, es un derecho totalmente de la dictadura del proletariado; tomando como base la plataforma ideológica que dejó Carlos Marx con su Materialismo Histórico, el proletariado al unirse en la lucha contra la clase opresora, termina con el dualismo entre Capital y Trabajo, enfrentándose a una realidad histórica que tenía como pasado un capitalismo en el que el estado siempre estaba del lado opuesto y un presente que es el socialismo, implicando ésto un cambio de las estructuras económicas que dan una transformación radical al sentido del derecho del trabajo. Por consiguiente, los objetivos mediatos a lograr en los países socializados serán superar las contradicciones derivadas del trabajo, las que a través de asambleas o juntas se discuten con el fin de lograr una mayor economía, y en consecuencia aumento en la producción de bienes y servicios que beneficiarán a la clase

se proletaria; infiriendo que el derecho del trabajo en el bloque socialista es menos complicado y tendiente a que el mismo trabajador pueda hacerlo valer sin representantes legales, ni engorros judiciales, sino a través de sencillos pasos para resolver las contradicciones, pero ya no antagónicas sino derivadas del quehacer o trabajo, pues los medios de producción son de quienes los trabajan.

El humanismo marxista conduce al bienestar económico de todos los componentes de la colectividad, desapareciendo las clases sociales, procurando la consecución del objetivo que consiste en hacer "del hombre el ser supremo del hombre". Considerando que los objetivos mediatos serían la culminación de la socialización conjunta de trabajo y capital, y suprimir la explotación del hombre por el hombre.

En cuanto a la función social del derecho del trabajo, se podría decir que ésta consiste en tutelar y proteger a la clase trabajadora, integrando a toda la fuerza de trabajo esparcida o inerte por falta de fuentes de trabajo; cabe mencionar que esta función tomará formas diferen-

tes en el mundo occidental en relación al bloque socialista, pues en el primero, o sistema liberal burgués, la función social del derecho del trabajo siempre estará guiada por un paternalismo Patronal o del Estado, neutralizando los antagonismos que hay entre capital y trabajo, ya que las leyes laborales tienen como plataforma una constitución política que consagra artículos de tendencia capitalista sin lograr un verdadero movimiento reivindicatorio, por ende, no se da la socialización del capital y de los medios de producción, pues ello solo se lograría a través de una revolución de la clase proletaria, sin embargo, en algunos países como Francia, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos de Norteamérica, se ha dado al derecho del trabajo una expansión mayor, tomando en cuenta que su función social deberá ser de integración de todas las clases sociales e inclusive de la gente senecta, que en cuanto a sus experiencias en la vida laboral, está plena de ideas o métodos que aportar para el mejoramiento de la producción, ya sea en sus países de origen o en los del tercer mundo, en los que los medios de producción son rudimentarios y carentes de un método que les traiga beneficios para mejorar

los productos que elaboran. (10)

En los países del bloque occidental la orientación que se le da al derecho del trabajo y la finalidad que persigue es una función social integral, o sea, tratan de que a través de ir socializando el capital con el trabajo, la clase trabajadora no tenga una conciencia política revolucionaria sino una mentalidad conformista, pues esa función social, que de alguna manera beneficia a los trabajadores, trae mayores beneficios a la clase burguesa, dejando que el trabajador siga siendo la clase espoleada.

En las naciones subdesarrolladas del mundo occidental, la función social del derecho del trabajo es realmente rudimentaria, porque los patronos amafiados con el Estado, tienen normas de trabajo que protegen al capitalismo y al trabajador lo tienen en un nivel abajo, por lo tanto la función social que tiene el derecho laboral está "maniatada" sin poder manifestarse en forma de beneficios laborales para la clase trabajadora; sin embargo el derecho

---

(10) Selecciones del Reader's Digest. México, Octubre 1985, p. 23.

del trabajo es dialéctico, o sea, está en un constante cambio, por lo cual es menester hacer mención que en estos países la función social del derecho del trabajo se irá realizando en la medida en que la clase trabajadora vaya adquiriendo conciencia política, a través de la organización sindical y de la huelga, pues el derecho del trabajo es el camino y el arma de los trabajadores para que se logre esa función social que merecen las mayorías, es decir, "el proletariado".

La función social en los países del bloque socialista, es totalmente antitético, pues aunque varían en cuanto a la forma de interpretación como de aplicación del marxismo, todos en forma general, al tener un sistema de dictadura del proletariado, han incorporado a toda la gente en edad de trabajar a la producción de bienes o servicios que benefician a la colectividad, ya que estos sistemas sí han socializado los medios de producción, los servicios de higiene para toda la familia de los trabajadores, además a la clase trabajadora se le tiene en un constante cambio respecto a su capacidad de trabajo, se les especia-

liza en su rama, se les motiva a producir con eficiencia, se les tienen viviendas decorosas cerca del centro de trabajo, centros de diversión y de aprendizaje accesibles a todos los trabajadores, por lo tanto, la función social -- del derecho del trabajo, en estos países, se está dando en su mayor alcance, ya que el objetivo del cambio de sistema era el mejoramiento en todos los campos de la clase proletaria, lo cual se está llevando a cabo.

Conviene hacer notar que las generalidades del derecho laboral en México y en el mundo occidental no pueden tener una legislación laboral estática, sino al contrario, para llevar su función social tiene que ser un derecho dinámico que procure mejorar las condiciones de vida del trabajador.



C A P I T U L O 2

## 2. VISUALIZACION HISTORICA DE LA PARTICIPACION SOCIO-LABORAL DE LA SENECTUD

- 2.1 Enfoque Esclavista (Babilonia, Egipto, Israel, Grecia y Roma).
- 2.2 Orientación Feudal (España, Francia, Italia e Inglaterra).
- 2.3 Sistema Capitalista (Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos de Norteamérica).
- 2.4 Estructura Socialista (U.R.S.S., China, Cuba y Suecia).

## 2.1 Enfoque Esclavista (Babilonia, Egipto, Israel, Grecia y Roma)

En los pueblos de la antigüedad los trabajos que no eran personales o familiares los realizaban los esclavos, se le concebía bajo la condición jurídica del ser humano considerado como cosa o semoviente y sometido a la propiedad plena de su amo. En aquella época el hecho significó un adelanto, ya que surgió paralelamente al trabajo subordinado, por lo que los estados, para procurarse trabajadores gratuitos recurrieron a los pueblos donde reclutaban esclavos entre los habitantes vencidos y prisioneros; esta institución tildada hoy en día como una desgracia para la humanidad, ha encontrado defensores sutiles como Aristóteles, quien consideraba que el trabajo manual era una actividad propia de los esclavos y que los "señores" sólo debían dedicarse a la filosofía y a la política y sólo tenían que saber hablar y los esclavos obedecer.

"El esclavo del hombre es otro hombre", el ser más perfecto (el amo que manda) tiene potestad sobre el ne

nos perfecto (el esclavo que obedece), los que solo tienen razón para comprender la razón de los demás, los que se emplean exclusivamente en el trabajo corporal pueden pertenecerse a sí mismos y por ello son esclavos por naturaleza.

En Babilonia, cultura considerada dentro de las más antiguas, unos dos mil años antes de la era cristiana, el monarca Hammurabi promulgó un gran Código que fue descubierto en 1901 en Susa, el cual consta de un prefacio, 282 artículos y un epílogo, escrito en lengua semítica, abarcando una infinidad de disciplinas jurídicas, sin embargo, lo que nos interesa resaltar es aquello que regula el trabajo y en especial la participación socio-laboral de la señectud.

En este sistema social existían tres clases: la de los hombres libres, una intermedia llamada muchkinu y la de los esclavos. Aquí la esclavitud surgía por nacer de madre esclava, ser deudores insolventes, por compra de un hombre libre y por adulterio, aplicándose ésta última sólo a la mujer; había esclavitud voluntaria y forzosa, con una duración determinada, la otra no reconocía plazos, los es-

clavos podían ejercer el comercio, efectuar depósitos y poseer peculio propio e incluso casarse con personas libres.

En ese tiempo los senectos, como en la mayoría de los pueblos antiguos, eran miembros de los tribunales, fungiendo como legisladores y administradores, lo cual se apreciaba con el rey Ur-Ninurta, donde personas senectas constituían la mayoría de la asamblea de ciudadanos que hacía las funciones de Tribunal en Nippur y las sentencias que dictaban sentaban jurisprudencia como los actuales tribunales superiores. También la mujer es considerada en la senilidad especialmente, así la abuela de mayor edad en la casa es el oráculo, ella sabe mejor porque es la intérprete de la divinidad, y en cada grupo familiar reinaban las mujeres, las madres, y sobre todo las abuelas. (11)

Durante la dinastía duodécima de los faraones, en las tierras próximas al río Nilo, existían numerosos esclavos en contraste con las grandes ciudades, donde predo-

---

(11) Ida Bobula. Herencia de Sumeria, Ed. del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1967, p. 74.

minaban los hombres libres, que eran protegidos por un tribunal del rey; en forma paralela a los oficios libres (barbero, armero y cantor), caminaban los oficios ejercidos por los esclavos, como el de tejedor.

En investigaciones arqueológicas realizadas en la cultura egipcia, han encontrado inscripciones funerarias, en las que se puede apreciar que los habitantes que desempeñaban oficios como albañiles y embalsamadores, entre otros, eran hombres libres y podían disponer de esclavos y esclavas propias. Cabe mencionar que al ser una obsesión el embalsamamiento o momificación, en virtud de que creían en la inmortalidad, era habitual encontrar a ancianos embalsamadores, cuyos descendientes continuarían con el oficio.

En sí, Egipto fue una de las primeras civilizaciones sedentarias, formada por nobles (sacerdotes ancianos - en su mayoría guerreros), clase media (empleados del Estado, comerciantes y profesionistas) y el pueblo (artesanos libres, campesinos y siervos); en esta sociedad se desarrolló la astronomía, química y matemáticas, se perfeccionó -

el sistema burocrático y se establecieron las primeras corporaciones de artesanos, la mayoría de los científicos y matemáticos, así como los políticos y gobernantes desempeñaron su trabajo hasta edades avanzadas.

En Israel fueron admitidas dos formas de esclavitud: la del extranjero (eved-kenaani) y la del judío (eved ivri), la cual era más benigna porque su manumisión se producía en el año sabático, o sea que su esclavitud tenía una duración de 6 años, por el contrario, el siervo extranjero debía permanecer en la esclavitud, casi de por vida, toda vez que estos solamente obtenían la libertad en el "jubileo" que se celebraba cada cincuenta años.

Dentro de esta sociedad había dos clases de trabajadores distintos a los esclavos, que eran los artesanos, cuyas prestaciones eran equiparables a la realización de servicios y a los de obra, ejercían oficios realmente libres; también existían los jornaleros que se ocupaban sin continuidad y con preferencia en las siembras y en las siegas.

Como un testimonio sobre el valor que tenía el

anciano como guía espiritual del pueblo, se encuentra la - Biblia, pues fueron senectos quienes aportaban sus esfuer- zos, así como sus experiencias al pueblo de Israel como -- emisarios de Jehová, así Pablo decía: "Que los hombres de mayor edad que presiden excelentemente sean tenidos por -- dignos de doble honra, especialmente los que trabajan duro en hablar y enseñar. Porque la escritura dice: No debes - poner bozal al toro cuando trilla el grano, también el tra- bajador es digno de su salario". (12)

Podemos considerar que en la Biblia se presenta al anciano como consejero, juez, líder y administrador, ca- be mencionar el caso en que Jehová le dice a Moisés que re- una a los ancianos del pueblo de Israel para ir delante -- del faraón.

En el pueblo griego imperaba la agricultura, el comercio y l. guerra. En la Constitución de Teseo y Solón, se dictaron para el pueblo ateniense normas de trabajo; con l transcurso del tiempo, los oficios manuales fueron aban-

---

(12) la. Carta de Pablo a Timoteo. Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras, Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc., 1967, p. 1292.



donados a los extranjeros, así como a los esclavos, quienes desempeñaban quehaceres domésticos, velaban por la seguridad de las familias y hasta trabajaban para terceros, pero en beneficio de sus dueños.

En aquella época la fuente principal para adquirir esclavos era la guerra, pero con la característica de que los mercaderes griegos seguían a los ejércitos y compraban a los cautivos, quienes quedaban sometidos a la condición de esclavo. El número de esclavos llegó a quintuplicar el de los hombres libres, condición de aquellos que justificaba nada menos que Aristóteles al decir: "El amo debe simplemente saber mandar lo que el esclavo debe saber hacer". (13)

El esclavo era tratado sin dureza, ya que se le consideraba como parte de la familia, a tal grado que podía participar en el culto de los dioses en el hogar.

La gente libre que tenía una edad avanzada, realizaba actividades de gobernatura, legislación, procuraduría

---

(13) Aristóteles. La Política, Edit. Bruguera, S.A., España, 1974, p. 67.

ría y filosofía, entre los que más destacaron encontramos a Sócrates, quien murió a los 70 años; los esclavos de mayor edad que estaban a la altura de los hombres libres, en cuanto a cultura, adquirirían por ese hecho la libertad y de sempeñaban actividades administrativas.

Aristóteles cita a Homero, quien invoca a Zeus -- como: "Padre de los Dioses y de los hombres", ya que es -- rey de todos ellos. El rey en efecto debe tener una superioridad natural, aunque sea de la misma raza que sus súbditos y tal vez posea la relación del más viejo con el más joven y del padre con el hijo.

Los griegos consideraban que el hombre, por naturaleza, era más apto para la dirección que la mujer y el -- de mayor edad y maduro, más indicado que el joven e inmaduro, pues en la mayoría de los regímenes, unos son gobernantes y los otros gobernados.

En el siglo de Pericles, hubo grandes matemáticos, filósofos, astrólogos, actores y políticos como él mismo, quien fuera un gran orador y político ateniense, líder

del Partido Democrático, ejerció el mando absoluto durante 40 años; con él Atenas llegó al auge y poderío naval y colonial, dedicó los años de su senectud a fomentar las artes y las letras y dotó a la ciudad de admirables monumentos, como el Partenón.

Dentro de este período, otro gran hombre que en su senectud realizó grandes obras fue el actor trágico Sófocles, genio creador que influyó decisivamente en la historia del teatro, obtuvo unas 20 veces el premio de la tragedia, escribió unos 120 dramas de los cuales perduran 7.

Plutarco, historiador griego, nació en Queronea y fue maestro de Adriano en Roma, desempeñó su trabajo hasta avanzada edad, entre sus obras principales está "Vidas Paralelas" y "Moralia".

En Roma la sociedad había alcanzado un estatus social muy refinado, así como una conciencia a nivel jurídico como nunca antes se había presenciado en la historia de los pueblos, pues su técnica jurídica y su variedad de instituciones contemplada en materia laboral, abordaba te-

mas sobre la esclavitud, el régimen de las corporaciones - (con sus colegios), la servidumbre, el colonato y el trabajo libre o asalariado.

La concepción jurídica que le daban al trabajo era el de una res, o sea el de una cosa con valor material, originando un enfoque del trabajo como una mercancía. En la Roma primitiva era muy importante la agricultura, por lo que los llevó a menospreciar el trabajo industrial y el artesano, entregando éste a los esclavos, con reserva del cultivo del campo a ciudadanos ilustres, los obsidui.

La esclavitud constituía la base del trabajo romano, la población de esclavos era un octavo de la población total en los primeros tiempos de la república, este número aumentó después de la segunda de las guerras púnicas hasta superar un mínimo al de los hombres libres; a los esclavos se les empleaba en ciertas tareas como la equivalente a la actual imprenta, así mientras el capataz leía el manuscrito original en voz alta, centenares de escribientes esclavos iban copiando lo dictado, también se dedicaban a los trabajos domésticos.

Las causas principales de la esclavitud en Roma eran las que correspondían al Derecho de Gentes y las restantes al Derecho Civil.

- La cautividad, ya que el vencido quedaba a voluntad del vencedor.
- El nacimiento, ya que eran esclavos todos los hijos de esclavas.
- El ladrón sorprendido en flagrante delito que pertenecía al robado.
- El deudor insolvente, a favor del acreedor.
- Substraerse al servicio militar o no inscribirse en el censo.
- El condenado a luchar en el circo, esclavo de este lugar.
- La mujer ingenua que vivía en contubernio con un esclavo.

- El condenado a penar en las minas.

- El liberto o manumitido que fuera ingrato para con su amo o patrono.

Al principio el amo tenía poder absoluto sobre su esclavo, pues podía venderlo e incluso matarlo y su único deber era alimentarlo. Los esclavos, con el transcurso del tiempo, fueron adquiriendo derechos como tener un peculio, a través del cual podían dedicarse a las artes mecánicas, a la banca y al comercio, en esta situación había esclavos que obtenían un grado de riqueza que les permitía obtener la libertad o manumisión y alcanzar la ciudadanía, también hubo esclavos que sin alcanzar la libertad llegaron a ser señores de otros esclavos.

La figura de la esclavitud en Roma no tenía que ser vitalicia, pues en su estructura jurídica existía una figura llamada manumisión y su significado etimológico es: "soltar de la mano o librar de un poder". Era posible conceder la libertad "de hecho y de derecho", por este acto jurídico el esclavo se convertía de cosa en persona.

En esta época la mayoría de los cónsules, senadores, artistas, sacerdotes y gobernantes, incluso el rey, - fungían vitaliciamente; además, la vida de la familia era regulada por el paterfamilia.

Al inicio de esta civilización, el florecimiento de la jurisprudencia romana se inició en el círculo de los sacerdotes, la cual se fue secularizando, uno de los sacerdotes fue el ciego Plebeyófilo.

Apio Claudio, publicó toda la colección de fórmulas jurídicas que los sacerdotes habían elaborado, a fin de que las utilizaran en sus actos jurídicos y sus procesos; los sacerdotes eran colmados de honores, como Cneo Fl Flavio, que hasta su muerte tuviera un lugar socialmente privilegiado.

A partir del siglo III a. de J.C., surge la etapa helenística en la que el derecho viene a ser como un deporte para los romanos. Dentro de la organización política de la Roma monárquica otra de las instituciones gubernamentales fue el Senado que constituía la Asamblea de los -

Padres o de los Ancianos (Senatores),<sup>(14)</sup> los que tenían dentro de sus atribuciones la de ratificar las decisiones comisiales (patrum auctoritas), así como cada senador ejercía por turno el cargo de interrex, en caso de vacancia de la magistratura suprema.

En la república, los magistrados y los cónsules eran funcionarios ancianos, pues la Lex Villia fue la primera que fijó normas respecto a la edad, para desempeñar las distintas magistraturas ordinarias de quienes ejercían su jurisdicción en Roma.

Después de Dioclesiano, se otorgó a los magistrados facultades para juzgar los asuntos que ante ellos se ventilaran en cada provincia o prefectura, mientras que en Roma y Constantinopla, la actividad jurisdiccional quedó exclusivamente a cargo del Prefecto de la ciudad.

Dentro de las personas senectas que destacaron tenemos a Tácito Publio Cornelio, historiador, orador y político romano, sus obras principales fueron Historiae y -

(14) Peña Guzmán Luis Alberto y Argüello Luis Rodolfo. Derecho Romano, Edit. Argentina, Buenos Aires, 1962, p. 99.



Annales. Entre los filósofos resaltan Séneca y Marco Aurelio, la geografía estuvo representada por Ptolomeo, las ciencias naturales por Plinio el Viejo y la medicina por Galeno.

## 2.2 Orientación Feudal (España, Francia, Italia e Inglaterra)

En España como en Francia e Italia, la influencia romana tomó características propias, con el transcurso del tiempo tenía que ir evolucionando, contribuyendo a -- ello las costumbres introducidas por el cristianismo, la -- fusión de sangres que favoreció la manumisión de los hijos de las esclavas, que frecuentemente eran esclavas de los -- señores, como también influyó, para su liberación, el que -- tuvieran una preparación cultural.

Con el tiempo, la esclavitud se fue mitigando y surgió la figura del vasallaje, el cual consistía en el -- vínculo que existía entre el vasallo y el señor, a través de esta relación el señor feudal se obligaba a respetar la propiedad y la vida del vasallo y éste debía fidelidad, de pendencia, servidumbre personal y homenaje por medio de un acto solemne de besar la mano, según la versión feudal española, la cual tuvo diferentes modalidades en los distintos reinos que formaban la unidad nacional de los reyes ca

tólicos. En esta parte de la Edad Media, la senectud desempeñaba funciones tanto administrativas como de dirección, pues eran gente que tenía experiencia recabada en toda su vida y así, había jueces, ministros, sacerdotes y administradores, el monarca por generalidad, era gente mayor.

Durante la Epoca Medieval surge una nueva clase social: la del estado llano, que consistía en ejercer oficios por cuenta propia, teniendo una condición social y económica muy por encima de los vasallos, sin embargo, estos trabajadores independientes, para ejercer su industria o comercio, debían comprar las licencias al señor feudal o al monarca, quienes por lo general eran gente senecta, así como los trabajadores independientes que eran los más experimentados en los oficios o actividades que realizaban con los demás agremiados.

Con posterioridad, En España, van formándose corporaciones con organización propia, con sentido religioso y jerarquizada en una escala gremial, partiendo del aprendiz que ascendía por el oficial o compañero y concluía en el maestro, quien ejercía esta función en forma vitalicia,

e incluso la heredaba de su progenitor, en base a esta jerarquía, la gente de mayor edad realizaba funciones de síndicos o procuradores de los agremiados, desempeñaban actividades administrativas y judiciales.

En Francia también influyó la cultura romana en la ciencia del Derecho, presentándose formas muy parecidas de liberación de la esclavitud a las de España e Italia, - ya fuera porque el esclavo tuviera una buena cultura o por ser hijo de esclava que le servía al señor, así la esclavitud consistía una fuente importante de servicio personal; en el medioevo, surge la servidumbre de la tierra a través de los siervos de la gleba, quienes gozaban de algunas consideraciones y de una libertad mediatizada, a comparación de los esclavos, pero quedaban adscritos a las fincas, los siervos eran libres para casarse y formar su familia, así como por la condescendencia con los "señores", por abandono de éstos y otras causas; los siervos pasaron a veces a censatarios y al transformarse en propietarios de la tierra adquirieron su emancipación.

Es en Francia en el siglo X donde aparece el feu

dalismo, el cual era regido por una serie de nobles que imperaban sobre sus vasallos o feudatarios.

La edad media aporta una agremiación peculiar, - la de las corporaciones de oficios y las cofradías, la jornada laboral era muy larga y el tiempo libre reducido.

La remuneración, por lo general, se regulaba por libre acuerdo de las partes, los gremios o las autoridades municipales y territoriales establecían tarifas obligatorias para los diferentes grupos de oficios (criados, oficiales, jornaleros, etc.).

La senectud de la época era integrada por los maestros de los talleres, los sacerdotes religiosos, los ministros, legisladores y gobernantes.

En Italia la servidumbre de la gleba surge al principio de la Edad Media, la cual representó una esclavitud atenuada, pues el señor ya no tenía facultad plena sobre la vida ni sobre la persona del siervo.

A partir del siglo XIII en Italia y en casi toda Europa se crearon corporaciones y cofradías, como se ha venido señalando, las cuales tenían una orientación religiosa y jerarquizada, partiendo del aprendiz, oficial o compañero y culminaba con la del maestro, estas asociaciones se comprometían bajo juramento a defender sus intereses, se pagaba una cuota de ingresos, existía un estatuto, adquiriendo una personalidad moral y jurídica, teniendo libertad para poder adquirir bienes, tierras y dinero; reglamentaban la prestación del trabajo, la jornada de trabajo, que por lo regular era de sol a sol, descansaban los domingos.

La senectud tenía mucha influencia en esta época, pues existían infinidad de fiestas religiosas que presidían los sacerdotes y las corporaciones y cofradías, cuyos maestros senectos aplicaban su oficio en forma vitalicia y manteniendo la tradición y el prestigio de su especialidad laboral.

Inglaterra, durante la Edad Media se caracterizó por el aislamiento; la gente se agrupaba especialmente alrededor de un castillo, cuyo señor era su protector y a

quien se ligaban por el juramento de fidelidad.

El señor más audaz, el más valiente, el de mayores recursos se encierra en su castillo, tolera y permite que individuos más pobres de ánimo de bienes vivan a su alrededor, los límites de la economía están marcados por el círculo estrecho del castillo; no se consumía más de lo que se producía en él, la vida en común se regía por un contrato, el de servidumbre, que se reduce al deber del señor de defender, correlativo a la obligación del servicio militar del siervo. (15)

Se trabajaba en el castillo y en sus alrededores para satisfacer las necesidades de la vida local en una industria primitiva y precaria, como consecuencia de esta situación surgió en lo político el sistema feudal y en lo económico el aislamiento y abastecimiento local.

La ciudad era un todo, debía producir lo que necesitaba y tenía que consumir lo que producía, este fenómeno era resultado del aislamiento de las poblaciones, por -

---

(15) Castorena J. Jesús. Manual de Derecho Obrero, Edit. Fuentes Impresoras, S.A., México, 1971, p. 27.

lo que era una economía cerrada, pero después del siglo XI, se empieza a enriquecer el desarrollo industrial, pues el trabajo que en los primeros tiempos de la edad media era familiar pasó a ser de pequeños talleres, donde se fabricaban determinados productos por los miembros de una profesión u oficio, para evitar una competencia ruinosa, se agruparon en corporaciones con lo cual defendían sus intereses, evitando a la intromisión de elementos extraños.

Estas corporaciones estaban integradas por tres grupos de personas: maestros, compañeros y aprendices; los maestros eran personas que gozaban de ese título y lo practicaban hasta avanzada edad, pues pasaba en herencia a los hijos, mediante el cumplimiento de ciertos requisitos.

En lo político vivían bajo un sistema monárquico, el rey realizaba su función de gobernar hasta la senectud y a su muerte heredaba el trono; los nobles y clérigos tenían ciertos privilegios y el consejo común del reino, compuesto de nobles, obispos y caballeros; un gran número de ellos eran ancianos, por lo que en este país también tuvieron ingerencia tanto en lo económico como en lo político.



### 2.3 Sistema Capitalista (Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos de Norteamérica)

En el mundo occidental han surgido cuerpos de servicios dirigentes muy experimentados, en especial en Estados Unidos, extendiéndose con posterioridad a Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania Occidental, Suecia, etc.

Inglaterra, país de tendencia capitalista, ha tenido en el devenir histórico, grandes cambios laborales -- aún siendo un país con una población, generalmente conservadora; en este país se presentó, en el siglo pasado, la Revolución Industrial, surgiendo una nueva clase: la capitalista y el obrero espolcado, con jornadas de trabajo inhumanas, explotando a mujeres y menores, por lo que la clase oprimida ha tenido que luchar constantemente para que se le concedieran los derechos a asociarse en sindicatos, así como usar la huelga como arma para armonizar el capital con el trabajo; tienen un sistema de gobierno parlamentario en el que el primer ministro es una persona mayor de edad con una monarquía "simbolizada", pues el pueblo in--

glés es tradicionalista y el rey y la reyna desempeñan su función en forma vitalicia.

En este país se han formado agrupaciones de servicios de personas mayores de 60 años muy experimentadas, pues estos hombres configuran al "misionero de los negocios" transmiten sus conocimientos prácticos al país y en concreto aportan su experiencia; por medio de estos "misioneros" verbigracia en la línea del ex-director de ingeniería de la Rolls Royce, también el organismo de Servicios Gerenciales Británicos en Ultramar, de asesoramiento a países tercermundistas, siendo los asesores hombres mayores de 60 años que han dirigido empresas y se encuentran jubilados - actualmente, pero con mucha vitalidad para continuar aportando sus experiencias. A Arthur Lewis, de 60 años de edad, se le encomendó, por la empresa antes mencionada, asesorar a la Filcarbon Company, en la isla de Cebú, para que incrementara su producción. Lewis consiguió e instaló nueva maquinaria; la producción aumentó en un cincuenta por ciento. Los primeros tres meses que pasó allí, así mismo fijó nue-

vas normas de seguridad y fundó una escuela para mineros <sup>(16)</sup>  
así como él hay cientos de asesores especialistas de este  
país que se encuentran en casi todo el mundo.

Francia ha sufrido grandes convulsiones en su de  
venir histórico, pasando de un monarquismo feudal a una re  
pública democrática, en donde surgieron por primera vez -  
los conceptos de Libertad, Igualdad y Seguridad o Fraternali  
dad con una corriente económica llamada el individualismo  
y liberalismo, con su frase "les face, les pase", la senec  
tud ha venido desempeñando un papel importante en casi to  
dos los campos de la ciencia, la filosofía, la ley, así co  
mo las profesiones y oficios.

Teniendo Francia un sistema de gobierno de las -  
mayorías, actualmente ha creado un cuerpo llamado Intercam  
bio y Asesoría Técnicos Internacionales (ECTI), considera  
da como la que más actividad tiene en Europa, esta organi  
zación que funge como Bolsa de Empleo, posee como miembros  
exclusivamente a gente senecta, pues ya son jubilados de -

---

(16) Kultur Chronik. Noticias e Información de la Repúbli  
ca Federal Alemana, 1985, p. 22.

las empresas donde prestaban sus servicios y por lo regular ya no tienen carencias ni problemas económicos que resolver, pues con el sueldo que reciben como pensión es suficiente; sin embargo, por su gran vitalidad se han incorporado a esta bolsa de empleo para poner todo su conocimiento y experiencia al servicio de los países del tercer mundo, quienes a su vez, les cubren todos los gastos de viáticos y hospedaje, así como algunas veces les es remunerado su servicio cuando después de dos semanas, que por lo general asesoran, tienen que seguir en ese país bajo contrato, en virtud del beneficio que están logrando en el campo laboral.

En el ECTI la edad no es obstáculo para cumplir misiones en el extranjero, como lo demuestra el caso de Alfred Chollet, ex-inspector general de aguas y bosques del gobierno, de 74 años; cuando Chollet llegó a Guatemala después del terremoto de 1976, se enteró de que la mayoría de los 23,000 muertos habían quedado aplastados por sus propias casas porque los techos estaban sostenidos con vigas infestadas de termitas, antes de reconstruir las viviendas era imprescindible inyectar sulfato de cobre en

las vigas que habían de usarse a fin de evitar que se pudrieran y que las invadieran esos insectos. El organismo francés, a diferencia de los demás países, presta sus servicios tanto en su país como en otro. "El señor Chollet dice que a veces el mejor remedio es una negativa, no lo haga puede ser una recomendación muy valiosa", pues hace 3 años contribuyó a que unos inversionistas ahorraran --- 2'000,000 de dólares que pensaban destinar a un proyecto maderero. Un empresario africano deseaba comprar a una --- compañía francesa un aserradero e instalarlo en el Norte de Uganda, Chollet le hizo ver al magnate que en esa región no había suficientes bosques para que cristalizara el proyecto, que finalmente fue cancelado, así como las experiencias de Chollet se dan infinidad en Francia, pues su bolsa de empleo, como ya se había dicho anteriormente, da asesoramiento a países del tercer mundo, con lo que la nectud tiene gran ingerencia en el aspecto laboral mundial.

Alemania es un país de Europa Central que limita al Norte con el Mar Báltico, Dinamarca y Mal del Norte, al Este con Polonia, Checoslovaquia y Austria, al Sur con --- Suiza y al Oeste con Francia, Luxemburgo, Bélgica y Holan-

da, estando dividida en dos: la República Federal Alemana o Alemania Occidental y la República Democrática Alemana.

Para el presente estudio, nos ocuparemos de la primera, que es la República Federal Alemana, este país es uno de los más avanzados del mundo, desde el punto de vista de su tecnología y economía, no tiene disposición legal alguna que regule las relaciones laborales de la senectud, sin embargo, los ciudadanos alemanes alcanzan su jubilación desde los 58 años de edad y el ministerio de trabajo y el ministerio social y de familia en coordinación con todas las empresas de este país, permiten a todos aquellos senectos que deseen seguir laborando y tengan vitalidad para ello, que realicen actividades acordes a su capacidad y conocimiento adquirido a través de su vida.

"Según Elizabeth Noelle Newmann, directora del Instituto de Demoscopia de Allensbach, el desgano por el trabajo ha ido en permanente aumento; ha descubierto así nuevas estructuras de la moral del trabajo; diferentes pe

ro no necesariamente peores- la de los jóvenes que la de - los padres y los abuelos". (16)

En consecuencia, la senectud de este país no realiza una actividad productiva, pues su vida la dedica a -- efectuar su hobby preferido.

Estados Unidos es un país eminentemente capitalista en su última fase, que es el imperialismo, ha tenido transformaciones en su historia desde las Trece Colonias - hasta que se implantó el federalismo al derrotar a los surianos confederados, implantando en toda la Unión Americana su sistema de gobierno en la creación de esta nueva nación, interviniendo grandes hombres como Benjamín Franklin, George Washington y Abraham Lincoln, siendo estas personas dirigentes que tenían una edad madura.

En el siglo XX, este país tomó bastante auge y - se convirtió en una potencia; algo influyó para ello la 2a. guerra mundial, así como su avanzada tecnología, esta so--

---

(16) Kultur Chronik. op. cit. p. 22

ciudad, actualmente es una de las que tiene mejor nivel de vida en el mundo y una seguridad integradora, ha pensado - en la necesidad de crear un organismo que reúna a toda la gente senecta que ha sido jubilada y aporte a su país, así como al mundo entero, esa infinidad de experiencias que -- han adquirido en el transcurso de su vida profesional, pero lo que en realidad importa en el estudio que nos ocupa es que, este país que es el máximo exponente del mundo liberal burgués, ha contemplado la importancia de la senec-- tud en la aportación de sus conocimientos, ya sean técni-- cos, manuales, de finanzas, etc., pues esta gente, por lo general, reúne vitalidad suficiente para seguir realizando actividades diversas de dirección y asesoramiento.



## 2.4 Estructura Socialista (U.R.S.S., China, Suecia y Cuba)

Rusia, como todos los demás países del bloque socialista, después de su revolución popular, conducida por Lenin contra el zarismo, trajo como consecuencia un cambio radical en la política, la cultura y la forma de vida, pues en la U.R.S.S. no existe la propiedad privada, habiendo una gran diferencia entre el modo de vida y el nivel de vida, pues el consumismo de bienes o servicios es antitético al nivel de vida burgués de Occidente y en cuanto al modo de vida, la población se prepara para reforzar su ideología y conciencia política, por lo que sus programas quinquenales contemplan, a partir del 1.º de noviembre de 1985, un incremento del 20% de gastos estatales para destinarlos a las necesidades de las casas de ancianos minusválidos, así como para aquellos senectos que encontrándose con vitalidad, desarrollan actividades diversas en coordinación con el ministerio de salud y educación, para perfeccionar la distribución de las fuerzas productivas del país, por lo que la senectud se ve canalizada a realizar actividades

sociales como censar en su colonia o localidad, pintar pupitres escolares, forrar libros, así como toda la senectud profesional desarrolla actividades de administración y de dirección, asesorando a sus compañeros para que se incrementen la producción de maquinaria de la industria, del gas, de la química y petroquímica, que en estos últimos quinquenios ha sido prioritaria.

De este país la senectud ha alcanzado posiciones socio-políticas muy elevadas, pues el presidente de esta Federación de Repúblicas es mayor de 60 años, así como los dirigentes del partido comunista, también los diferentes ministros de este sistema de gobierno, por lo que la senectud está presente en el avance, dirección y administración rusa.

China ha logrado un nivel de vida en el campo como a nivel ciudadano, mucho mejor que antes de la revolución, no hay hambre aún siendo la nación más poblada de la tierra y la civilización de China fue un tema que consideraron importante en la justicia social que llevarían a cabo con el triunfo de la revolución.

Los senectos, en las ciudades chinas, viven en -  
distritos sub-urbanos disfrutando de la pensión que el Es-  
tado les otorgó, siendo ésta hasta de un 90% del salario -  
que tenían, de acuerdo al Buró Estatal del Trabajo que - -  
les concede, cuando se jubilan, a los varones desde los 60  
años, a las obreras a los 50 años y a las empleadas a los  
55. Dicho Buró del Trabajo creó programas llamados "Mante-  
nerse Activos", así los ciudadanos viejos son estimulados  
a mantenerse como miembros activos de la sociedad, se les  
proporcionan oportunidades para cuidar de los niños, pres-  
tar sus servicios a comunidades o trabajar como asesores -  
para sus entidades originales, pues hacerse viejo en China  
es ganar respeto.

También hay otro programa denominado "Retiro Ac-  
tivo" en el que muchos ciudadanos de edad avanzada conside-  
ran como un deber cívico mantenerse activos en los asuntos  
locales. Algunos toman parte en los comités vecinales, --  
ayudan a mediar en las disputas civiles, prestan ayuda a -  
los niños después de clases o colaboran con la policía po-  
pular de tránsito.

Por ejemplo, cuatro retirados septuagenarios se ofrecieron en 1979 para inspeccionar las casas de ancianos en los suburbios de Dalian e investigar sobre el bienestar de los obreros jubilados.

Otros servicios ciudadanos de edad avanzada — prestan asesoría técnica. En el Comité de Cooperación Técnica de las Masas de Dalian hay un grupo consultivo de 10 jubilados altamente calificados, uno de ellos, Yuo Franchun de 61 años, quien ganó reputación de toda la ciudad por su destreza, enseña soldadura eléctrica. (17)

Zuo Zhenzhong, otro soldador, conforma un equipo con el profesor Qian Lingxi, de 66 años, vicerrector del Instituto Politécnico de Dalian, para enseñar los principios y aplicaciones prácticas de la soldadura especializada.

También se han creado compañías con pura gente retirada como fue el caso de la Compañía Pesquera de Dalian.

---

(17) China de Hoy de Joven a Viejo. Beijing Informa, Beijing China, 1986, p. 99.

Los jubilados en el campo, donde habita la mayoría de la población china, tienen casa y "libertad de trabajo" para mantener su salud y hacer la vida más interesante, se permite a los retirados realizar a voluntad trabajos manuales ligeros como cría de gallinas o cultivo de verduras y flores, por lo que en este país la senectud participa dignamente en la vida diaria del mismo.

Cuba se localiza en una isla del Caribe en el Continente Americano, con la revolución que condujo Castro Ruz contra Batista, tuvo un giro político, surgiendo así, la Cuba Socialista con influencia y apoyo ruso, en toda su estructura política social, creando organismos similares en todos los campos de la ciencia, la administración, la agricultura y la política, teniendo planes quinquenales estatales con la distribución por cada año del quinquenio y también por ministerios y departamentos.

Cuba, con la caída de Batista, creó una campaña de alfabetización, salud y servicios en general, logrando en un año alfabetizar a casi toda la población y en particu

lar a la senectud, se le dió en ese año estudios para que lograra como mínimo tener la secundaria terminada, logrando este país, a través del ministerio de salud, una longevidad mayor, por lo que el nivel de vida es de 74.5 años, con este sistema de izquierda ha creado una medida para -- darle ingresos a la senectud, sin tener como requisito principal que tengan un determinado número de años de antigüedad para merecerlo como en los sistemas "burgueses", sin embargo aún teniendo éstos un ingreso seguro, pueden desarrollar alguna actividad, ya sea física, manual o administrativa, pero esto sólo a través de la autorización que otorga el ministerio del trabajo en colaboración con el de educación y el de salud, y así se comisionan a grupos de ancianos dentro de los comités de defensa a que se encarguen en su bloque o "cuadra" a que censen quiénes sufren hipertensión arterial, quiénes están inválidos, forran libros - para los estudiantes de su cuadra, verifican cuántas personas hay en su cuadra y cuáles son hombres, mujeres, niños y niñas, si hay animales domésticos que estén vacunados, realizando estas tareas en grupos, también incurren en la jardinería; en la época de la zafra y del cultivo de cerea

les, la senectud se encarga de repartirles el agua, el alimento y cuidan los instrumentos de trabajo de los campesinos.

Cuando el ministerio de trabajo, en colaboración con el de educación y salud, considera que ciertos grupos de senectos ya no están aptos para alguna actividad que implica más vitalidad y mejor estado de salud, ha creado "ho-gares de los abuelos" en los que sus descendientes los pasan a dejar diariamente, al trasladarse éstos a sus labo--res cotidianas, así como los pasan a recoger terminando éstas y dentro del horario en que se encuentren los ancianos, desarrollan actividades menos arduas, como pintar, tocar -piano, algunos cultivan flores y frutos; por lo que la asig--tencia a las personas mayores en Cuba, así como la canali--zación de su vitalidad, la están aprovechando en muchos --campos, pues las administraciones locales han de tratar de que los ancianos puedan vivir por su propia cuenta.

En Suecia, como en otros países, la proporción -de personas mayores en la población va en aumento. Sin embargo, el número de familiares que pueden prestarle cierta

asistencia ha venido disminuyendo en las últimas décadas; si bien existe una gran capacidad de reserva para prestar apoyo a la senectud a través del sistema asistencial formal de la sociedad.

La política de asuntos sociales ha incrementado la independencia de esas personas, tanto respecto de sus hijos como de las instituciones, sin implicar una disminución de los contactos entre las distintas generaciones. La convivencia de varias generaciones en un mismo hogar es muy poco corriente en este país en la actualidad, pero muchas personas mayores reciben de todas formas ayuda de sus hijos, en caso de necesidad, estos últimos facilitan así mismo los contactos con el aparato asistencial de la sociedad.

En comparación con otros países, pocas son las personas mayores de 60 años que tienen un trabajo asalariado en Suecia (menos del 10%), debido a que las pensiones son relativamente altas y han sido mejoradas considerablemente en los últimos decenios para grandes grupos de población, sin embargo han creado un programa llamado "terapia



ocupacional", consistente en avivar la tercera edad, pues al jubilarse hay un gran cambio en sus vidas profesionales, ya que tienen más tiempo libre, menos responsabilidades, - menos dinero que gastar y el resultado puede ser difícil, siendo importante mantener en alto la vitalidad por medio de actividades físicas y psíquicas.

Por parte de la sociedad se hacen grandes esfuerzos para procurar a los jubilados ocupaciones de distintas clases, como organizar cursos preparatorios a la jubilación.

Bajo la dirección del municipio se realizan distintas formas de actividades que pueden ser organizadas de diversas maneras. También se están intentando, en distintos municipios, despertar el interés en la asistencia infantil, en las guarderías, los hogares de recreo y hogares de la juventud o en las escuelas, así mismo, la senectud realiza importantes labores en el marco de la asistencia a las personas mayores que no pueden trabajar y a los minusválidos.

La pensión parcial implica que el trabajador asalariado que haya cumplido 60 años y reduzca su horario laboral, por lo menos 5 horas a la semana, pero que trabaje a jornada reducida un mínimo de 17 horas a la semana, puede recibir ese tipo de pensión como compensación por la -- disminución de sus ingresos <sup>(18)</sup>, por consiguiente este país ha ido aprovechando la experiencia de la senectud a través de su vida laboral para el mejoramiento, tanto de -- ellos como de la nación sueca.

---

(18) Información Sobre Suecia. Publicado por el Instituto Sueco, Suecia, 1985, p. 2.

C A P I T U L O 3

## ANALISIS JURIDICO DE LA SENECTUD EN MEXICO

- 3.1 Situación Jurídica de la Senectud desde la Epoca Pre-colombina hasta 1910.
- 3.2 La Constitución de 1917 y su Aportación Jurídico-Laboral a Nivel Mundial.
- 3.3 Legislaciones Tutelares de la Senectud.

### 3.1 Situación Jurídica de la Senectud Desde la Época Precolombina Hasta 1910

Las migraciones que llegaron desde tiempos prehistóricos al Anáhuac, estaban formadas por grupos étnicos diferentes entre sí por lo cual se originaron choques entre esos grupos buscando someter al vencido a la esclavitud y al tributo, modo natural que contribuyó al desarrollo social y económico de los pueblos primitivos. Al mismo tiempo estos grupos establecidos tuvieron que luchar en defensa de sus sementeras y riquezas frente a las tribus que los agredieron con afán de conquista y exterminio.

Respecto a lo que hoy conocemos como el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, se encontraron que entre los diversos pueblos aborígenes destacaban dos, por lo que respecta a la cultura, como a su poderío militar; uno de ellos, el pueblo Maya, que estaba asentado en las tierras de Yucatán y Centroamérica y el pueblo Azteca que se asentó en el Valle del Anáhuac.

El pueblo maya desarrolló una de las más impor-

tantes culturas de la América Indígena durante un período de 2,000 años (353 a.c. a 1697) aunque su origen es muy oscuro parece que su centro de dispersión fue el Valle del Río Usumacinta, la base de la organización política de los mayas no fue imperial sino de ciudades estados como la de Mayapán.

Las manifestaciones más elevadas de la cultura maya fueron la escritura geroglífica, la cronología, la arquitectura, la escultura y la fabricación de papel.

Este pueblo alcanzó un nivel cultural muy elevado, algunas de sus manifestaciones literarias como políticas y sociales han podido ser reconstruidas gracias al estudio de los dialectos como el Quiché, derivados del antiguo idioma maya y así se tienen testimonios de que a los jóvenes les inculcaban respeto y aceptación hacia los ancianos ya que estos tenían gran importancia en ceremonias y ritos, pues generalmente se escogía a los senectos por su respetabilidad, quienes lo mismo ayudaban al naom (sacerdote), que intervenían en las ceremonias familiares o participaban en actividades que tenían como finalidad la

elaboración de ídolos de madera con fines religiosos, al término de estas recibían estímulos pecuniarios.

Por lo que en esta cultura a la senectud se le consideró como gente de desarrollo emocional y filosófico que le permitía, sin tener las facultades físicas anteriores, cumplir con tareas específicamente humanas en el orden familiar, religioso y político.

El pueblo azteca se componía del común del pueblo o macehuals, constituido por aquellas personas que requerían del ejercicio de un trabajo para subsistir y por los nobles y señores, clases privilegiadas que obtenían de la primera los elementos que requerían para satisfacer sus necesidades.

El común del pueblo hacía de la agricultura su actividad fundamental, sin embargo, no era la agricultura su única ocupación. Había entre los aztecas artesanos que practicaban un oficio, que ejercitaban una actividad y que por razón de uno u otro obtenían elementos de subsistencia.

Los artesanos producían para vender sus produc--

tos en el mercado de Tlaltelolco, o para ejecutar las obras que les eran encomendadas. (19)

Podemos decir que el pueblo azteca satisfacía sus necesidades, primero mediante un trabajo personal cuyo objetivo era el cultivo de las tierras, segundo por una economía local abastecida por las personas que ejercitaban un oficio y que producían para vender sus propios productos y tercero por un intercambio de productos llevado a cabo con pueblos distantes del Valle de México.

En el pueblo azteca no se practicó jamás la explotación del hombre por el hombre; ni siquiera llegó a -- ser objeto de explotación el trabajo de los prisioneros de guerra.

Respecto a la esclavitud entre los aztecas, jamás se les concibió como una cosa, el esclavo podía tener un patrimonio, adquirir bienes, enajenarlos, siempre se -- les consideró como un ente jurídico, no había derecho de -- propiedad sobre él, el hijo del esclavo no nacía siéndolo

---

(19) Castorena J. Jesús. Manual de Derecho Obrero. Fuentes Impresores, S.A. México 1971. p. 34.



también, era pues una esclavitud diferente a la que analizamos en los países europeos.

Los siervos o meyeques eran los trabajadores del campo, el siervo era una especie de esclavo del dueño de la tierra, se transmitía con ella y tenía obligación de cultivar la heredad.

En el pueblo azteca el individuo llamado Huehustque era de edad avanzada que había sobrevivido a guerras, enfermedades y problemas médicos y era objeto de gran aceptación pues su presencia era importante en toda ceremonia familiar, religiosa y política, a las ancianas o Cehuatlante les correspondía el derecho a pedir la mano de la mujer previamente elegida por los padres del joven, para esposa de éste; además de presentarse ante ella, después de aceptar la petición para saludarla en términos hondamente significativos.

El anciano en sus últimos años disfrutaba de una vida apacible y llena de honores, si había servido al Estado recibía comida y alojamiento en calidad de retirado, y en general su status era tal entre los aztecas, que aún el

macehualli (clase más baja dentro de la estructura social y política) cuando llegaba a la ancianidad, tomaba parte en los consejos del barrio que habitaba y sus consejos, — discursos, amonestaciones o advertencias eran escuchadas y tomadas en cuenta por todo el pueblo azteca.

Una vez que se hubo consumado la conquista de México por los españoles, cuyo principal iniciador fue Hernán Cortés, comienza la Epoca Colonial que duró tres siglos y con ello la más cruel explotación del territorio y sus pobladores.

España fundó su derecho de propiedad sobre las tierras conquistadas por medio de la ley del 14 de septiembre de 1516, expedida por Carlos V, recibiendo como nombre la tierra adquirida "Nueva España", siendo su denominación desde el punto de vista político, religioso y económico.

"Con las órdenes de Fernando V dadas en agosto de 1513 se dió lugar a los españoles, una vez cumplidos -- ciertos requisitos, se convirtieran en propietarios de la tierra y de los indios con facultad para que de ahí en adel

lante los puedan vender, hacer de ellos a su voluntad libremente como cosa suya propia". (20)

El trabajo de la Epoca Colonial estuvo sujeto a dos regímenes diferentes según se tratara del trabajo de la ciudad y de la mano de obra indígena.

El trabajo de la ciudad se ejecutó por regla general bajo sistemas corporativos. En España como en toda Europa, prevalecía la forma artesanal de producción; esta explica que al llevarse a cabo la conquista de nuestro territorio se trasladaran a México las instituciones que se conocían y se practicaban en la Península Ibérica. Fue así como se implantó en el país el régimen corporativo.

Fue cosa deliberada y premeditada de los conquistadores someter a esclavitud a los indios cuya mano de obra era considerada como la riqueza más grande de América, pero fueron tan grandes y tan numerosos los abusos cometidos que los monarcas españoles, haciendo gala de su gran espíritu humanitario, trataron de poner fin a esta situa-

---

(20) Fábila Manuel. Cinco Siglos de Legislación Agraria, - 3a. Edición, Editado por el autor, p. 102.

ción, mediante una legislación adecuada y especial para el ambiente y la situación de las tierras conquistadas. Tal fue el origen de las Leyes de Indias, cuyas disposiciones tienen una importancia para nuestro estudio, pues mostraban el gran adelanto de su época. Desgraciadamente la ambición desde los conquistadores, así como la ignorancia de los favorecidos con esas leyes, hicieron que sus disposiciones nunca se pusieran en vigor, por lo que no mejoraron en nada la terrible situación en que se encontraban los indígenas.

Entre los principales mandatos de esas leyes, encontramos algunas disposiciones sobre el contrato de trabajo; otras regularon el salario, otras obligaron al descanso semanal en domingo, otras más prohibieron la contratación de indígenas para traslados del lugar de su residencia a otros ubicados a distancias mayores de cuatro leguas, de la misma manera se obligó a los patrones a curar a los indios enfermos y se les prohibió ocuparlos en trabajos insalubres o peligrosos.

Todavía más, las leyes de indias tuvieron el culido de establecer sanciones que habrían de aplicarse a --

quienes violaban o faltaban al cumplimiento de sus disposiciones.

En este período de tiempo que duró la colonización, las leyes de indias, que como ya se dijo, para su época acusaban un gran avance al estar tan retirados los pueblos, no se aplicaban por lo general dichas leyes, y la senectud quedó al margen sin ser tomada en cuenta y en su mayoría la senectud rural, pues en donde había corporaciones los indios que adquirirían un oficio en su senectud eran maestros de sus descendientes y demás ciudadanos que quisieran aprender los oficios que esta clase había aprendido de los franciscanos y que eran: la carpintería, tapicería, elaborar instrumentos musicales, etc.

México se independizó de España el 6 de diciembre de 1812, en virtud del decreto de Don Miguel Hidalgo y Costilla en la ciudad de Guadalajara, aboliendo la esclavitud; este movimiento lo llevó a cabo un senecto, pues era ya un hombre maduro, aunque no contempló la derogación de las corporaciones, por lo que los artesanos eran personas especializadas en un oficio, para el cual era menester dedicar

se mucho tiempo para aprenderlo y quienes lo enseñaban -- eran por lo general ancianos, aunque conservando un status privilegiado a comparación con la demás población.

Los gremios, cofradías y archicofradías de la -- Nueva España fueron desapareciendo legalmente dentro del -- régimen colonial, aunque estas en forma mínima se encontra-- ban en varias partes del país hasta despues de la independ-- dencia.

El generalísimo Don José María Morelos y Pavón, a través del Congreso del Anáhuac, expidió el Decreto Cons-- titucional de Apatzingán con una orientación liberal y hu-- mana regulando en su artículo 38 que "Ningún género de cul-- tura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciuda-- danos, excepto los que formen la subsistencia pública".

Este héroe nacional luchó por nuestra patria has-- ta la edad de 50 años, por lo que en su mensaje dirigido -- al Congreso de Chilpancingo denominado "Sentimientos de la Nación", en el aspecto social se proclama que no hay esclavos y todos son iguales ante la ley. En el aspecto econó-- mico quería moderar la opulencia entre los ricos y suavi--

zar la indigencia entre los pobres; de tal suerte se aumentará el jornal del pobre que mejorará sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Una de las disposiciones se refería al fraccionamiento de las grandes haciendas, porque el beneficio de la agricultura consiste en que muchos puedan subsistir con su trabajo e industria y no que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas. (21)

Respecto al derecho social en la insurgencia, el distinguido y ya ausente maestro Alberto Trueba Urbina, en su libro Nuevo Derecho del Trabajo nos dice: "La originaria protección de los derechos de los mexicanos, del ciudadano y del jornalero, se encuentran en las proclamas libertarias del padre de nuestra patria, el Cura Miguel Hidalgo y Costilla", el primer socialista de México y el mensaje de Don José María Morelos y Pavón, otro de los padres de la independencia que asumió el título de "Siervo de la Nación" en que proclamaba aumento de jornal y vida humana pa

---

(21) Barrón de Morán C. Historia de México. Editorial Porrúa, S.A. México 1970. p. 250.

ra los jornaleros (22) por lo que así como nuestros héroes de la independencia que lucharon hasta el fin siendo gente ya muy madura, muchos más que se encuentran en el anonimato en nuestra historia pertenecieron a sus ejércitos y dieron la vida por su ideal en consecuencia, la senectud en este período de independencia tuvo mucha ingerencia en este movimiento libertario.

Desgraciadamente los constituyentes de Chilpancingo no tomaron en consideración estas ideas de Morelos, quizá porque no las entendieron.

El estatuto del Imperio de Maximiliano de Absburgo consignó la libertad del trabajo, la ley para protección de las clases menesterosas, impuso la junta que creó la facultad de proponer reglamentos que ordenen el trabajo y fijen la cantidad y el modo de retribuirlo.

La ley sobre los trabajadores del 10. de noviembre de 1865 reguló la jornada de trabajo, otorgó los descansos de los domingos y días feriados, obligó al pago de

---

(22) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México 1970. p. 140.



salarios en moneda, reguló que las jornadas de los menores de doce años de edad fuera de medio día; sin embargo, no contempló alguna norma protectora para la senectud, por lo que esta clase social, desde el punto de vista jurídico, seguía marginada, aun realizando actividades importantes tanto a nivel cultural, político, económico y social.

El 10. de junio de 1906 marca el punto de partida en la historia de la legislación del trabajo en México.

El drama que vivió la población de Cananea a mediados de 1906 tuvo gravedad particular, los trabajadores de la mina de Cananea acordaron solicitar de la empresa un aumento de salarios, igualdad de condiciones de los trabajadores mexicanos, respecto de las que se otorgaban a los norteamericanos.

Designaron una comisión que se presentó a las oficinas de la compañía en esa población a formular sus peticiones; la autoridad atacó a los representantes de los trabajadores de la mina, al tener noticia de los hechos suspendieron las labores, se trasladaron a Cananea donde fueron recibidos violentamente por la policía e incluso por

los propios empleados norteamericanos de la empresa que -- fueron armados por ella; la maderería de ésta fue incendiada por los huelguistas, pues éstos pedían salario de cinco pesos diarios por ocho horas de trabajo y la expulsión de los inhumanos capataces.

Luis Araiza citando al poeta Alberto Ghirardo -- nos dice: "Esta fecha es de luto y es de gloria, es de dolor y es de venganza". Por su grandeza esta gloriosa jornada debe plasmarse con letras de oro en las páginas del calendario de las memorias del movimiento obrero mexicano. (23)

La oposición de los patronos que no aceptaban aumentar los salarios ni disminuir el trabajo propició que -- siguieran los brotes en diferentes puntos de la República. Río Blanco fue la culminación sangrienta del malestar nacional que en 1906 y 1907 tuvo serias repercusiones en la industria textil; citaremos también los de Velardeña, Petriciña, Nogales y Santa Rosa. (24)

---

(23) Araiza Luis. Historia del Movimiento Obrero Mexicano, Tomo II, Ediciones Casa del Obrero Mundial, México -- 1975, 2a. Edición, p. 60.

(24) Hernández Montes Arturo. Historia Contemporánea de México, Apuntes Elaborados, México, 1970.

### 3.2 La Constitución de 1917 y su Aportación Jurídico Laboral a Nivel Mundial

Cuando triunfó la Revolución Mexicana encabezada por el constitucionalista Don Venustiano Carranza, necesitaban estructurar el gobierno y por consiguiente, y sobre la plataforma político-social que se estableció durante la lucha armada y con cierto antagonismo con la constitución liberal de 1857, se convocó necesariamente a un congreso - - constituyente, así mismo la revolución había despertado - - grandes inquietudes sociales entre la clase obrera, aun - - aquellos de tendencia conservadora, pues en sí las masas - - trabajadoras exigían una legislación laboral proteccionista de los derechos de los trabajadores; en consecuencia - - era necesario incorporar en esta constitución los principios sociales que habían conquistado los obreros y campesinos en el movimiento revolucionario. Estas ideas fueron - - acogidas por el jefe del ejército constitucionalista quien estaba al frente del poder ejecutivo de la República, en - - tal situación y a través de los decretos del 14 y 19 de - - septiembre de 1916, se convocó al pueblo a elecciones para

un congreso constituyente, el cual se reuniría en la ciudad de Querétaro el 10. de diciembre de 1916, inaugurado por Don Venustiano Carranza.

Después de realizadas las elecciones de Diputados Constituyentes, nuestro parlamento revolucionario quedó integrado y así empezó desde el punto de vista jurídico la lucha social.

Cuando se inauguró la sesión del congreso constituyente de Querétaro el 10. de diciembre de 1916, el encargado del ejecutivo federal Don Venustiano Carranza pronunció un gran discurso integrando en ese acto el proyecto de Constitución al Parlamento Revolucionario, aunque en dicho proyecto no se desprendían ningunas reformas sociales, sino solo de enfoque político; esto era en virtud del criterio conservador y tradicionalista de los juristas que habían redactado las Reformas a la Constitución Política de 1857, en consecuencia la constitución que nos rige actualmente siguió la misma orientación de aquélla, aunque el Ejecutivo Federal enfatizó su tendencia revolucionaria al dejar a cargo de las leyes ordinarias todo lo concerniente a las

reformas sociales.

El gran debate que se originó hizo surgir la primera declaración de derechos sociales del mundo.

La sesión que se llevó a cabo el 26 de diciembre de 1916 dió lectura al tercer dictamen del proyecto del artículo 50. Constitucional, el cual sirvió de andamio para que surgiera a la vida jurídica el artículo 123 de la constitución.

El artículo 50. constitucional tuvo dos innovaciones importantes, en relación al 50. de la Constitución de 1857, la primera consistía en prohibir los convenios a través de los cuales se obligaba a los trabajadores por medio de renunciias temporales a ejercer determinada profesión u oficio, justificándose esta reforma en virtud de que se combatía al monopolio y se fomentaba la competencia.

La segunda innovación era de que el contrato de trabajo no podía durar más de un año, esto con el fin proteccionista hacia la clase trabajadora, tratando de evitar el abuso de que suelen ser objeto; por lo tanto la Comisión

aprobó el precepto con ligeras enmiendas y adiciones.

"Manjarrez presentó un escrito donde insistió en que el problema del trabajador se tratara en un capítulo -- exclusivo, y que para formular dicho capítulo se nombrara -- una comisión de cinco personas". (25)

El ingeniero Rouaix en unión con Macías dirigie-- ron la comisión que se encargaría de redactar el artículo -- 123 que contuvieran las aspiraciones manifiestas en las --- discusiones acerca del Derecho Social, los diputados que -- más contribuyeron en la realización de tan delicada empre-- sa fueron el ingeniero Victorio Góngora, el general Esteban Eaca Calderón de tendencia radical, Silvestre Dorador, Je-- sús De la Torre, el licenciado Alberto Terrones Benitez, -- Antonio Gutiérrez, los militares Donato Bravo, José Alvarez y los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas; este -- grupo de diputados constituyentes tomaron muy en cuenta las ideas de Jara y Victoria; por lo que estos previsores y pre-- cavidos quisieron que quedase en la Constitución de la Re-- pública un capítulo de garantías sociales, por lo que los -- (25) Carpizo Jorge. La Constitución de 1917. Edición Conme-- morativa. UNAM México, D.F. 1969 p. 116.

constituyentes mexicanos de 1917 se adelantaron a todas --  
las legislaciones del mundo en materia de trabajo.

Nuestro desaparecido maestro Trueba Urbina nos --  
comenta: "Nuestra Constitución iba a ser la primera que in  
cluyera garantías sociales. Al redactarse las nuevas cons  
tituciones posteriores a la guerra de 1914 y 1918 algunas  
constituciones incluyeron entre las garantías individuales,  
garantías sociales y ninguna, excepto la rusa, que tiene --  
una estructura especial, alcanzó la ideología avanzada de  
la Constitución de 1917 y agregamos todas, posteriores a --  
la de Querétaro". (26)

"Nuestra Constitución acertó a recoger no ya las  
aspiraciones del proletariado mexicano, sino las del prole  
tariado universal, por lo que nada tiene de extraño que --  
los constituyentes de otros países que después de su publi  
cación quisieron sentar para ellos las bases de un nuevo --  
Derecho social, la tomaran como fuente de inspiración y --  
guía". (27)

---

(26) Trueba Urbina Alberto. Derecho Social Mexicano. Editio  
rial Porrúa, S.A. México 1978. p. 152.

(27) Trueba Urbina Alberto. El Artículo 123. Editorial Po  
rrúa, S.A. México 1943. p. 402.

Cabe agregar que nuestro artículo 123 de la cons-  
titución de 1917 sirvió de base y se proyectó en el Trata-  
do de Paz de Versalles de 1919, así como en los Códigos Po-  
líticos de otras naciones que fueron expedidos con poste--  
rioridad, que también contemplan garantías similares, por  
consiguiente el artículo 123 de la Constitución del 5 de--  
febrero de 1917 fue el creador del Derecho del Trabajo y -  
de la Previsión Social, en consecuencia originó el surgi--  
miento a la vida jurídica del Derecho Agrario y del Derecho  
Económico, y regular así la actividad del estado burgués en  
favor de la clase desprotegida.



### 3.3 Legislaciones Tutelares de la Senectud

En nuestro país existen varias legislaciones reglamentarias que se encargan de dar protección y seguridad social a la senectud, pero sin tomar en cuenta la clase de labores que desempeñaban hasta antes de su jubilación y así Gustavo Arce Cano nos declara: "Lo que sí es bien claro es que las categorías diversas de trabajo influyen en el problema de la vejez. Las labores fuertes producen desgaste, de ahí que los obreros manuales envejecen más pronto que los trabajadores intelectuales y empleados" (28) sin embargo, las leyes mexicanas y en particular el Instituto Mexicano del Seguro Social considera la edad de 65 años para que cualquier trabajador que desempeñe cualquier actividad, profesión u oficio pueda gozar del derecho de jubilación y en la cesantía que sean 60 años, cuando es jubilación por vejez, sin tomar en cuenta la clase de trabajo que desarrolla un obrero, a diferencia de un intelectual o un empleado; en el Instituto de Seguridad y Servicios So-

---

(28) Arce Cano Gustavo. Los Seguros Sociales en México. Ediciones Botas. México 1944. p. 204.

ciales para los Trabajadores del Estado a los 55 años cumplidos y teniendo 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo de contribución al Instituto, pues como lo aclara el autor antes citado, hay mucha diferencia entre un trabajo y otro.

Por consiguiente se encuentran legislaciones reglamentarias que se encargan de regular los derechos de los ancianos basándose en la edad de 65 años y como el IMSS es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, con domicilio en la ciudad de México, encargado de aplicar la ley, igualmente el ISSSTE; así mismo el 22 de agosto de 1979, por decreto presidencial, surgió a la vida jurídica el Instituto Nacional de la Senectud siendo presidente de la República el licenciado José López Portillo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de sus obligaciones comprende en su artículo 11 frac. III el seguro por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Así mismo en su artículo 137 regula el seguro de vejez otorgándole varias prestaciones como son: pensión, --

asistencia médica, asignaciones familiares como ayuda por concepto de carga familiar, considerándose a los beneficiarios del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, también se les otorga ayuda asistencial la cual procede cuando su estado físico, del pensionado, requiera ineludiblemente que lo asista otra persona de manera permanente o continua. Con base en el dictamen médico que al efecto se formule, la ayuda asistencial consistirá en el aumento hasta del veinte por ciento de la pensión que disfruta.

El artículo 143 de la Ley del Seguro Social regula el seguro de cesantía en edad avanzada, concediéndose este seguro cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad, otorgándole varias prestaciones como son: pensión, asistencia médicas así mismo asignaciones familiares como las otorgadas en el seguro de vejez y ayuda asistencial en los mismos términos que en el seguro de vejez.

Para poder gozar de este derecho es necesario reunir ciertos requisitos y así el artículo 145 de la Ley

del Seguro Social exige: I.- Tenga reconocido en el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales; II.- Haya cumplido sesenta años de edad; III.- Quede privado de trabajo remunerado.

Este derecho podrán disfrutarlo en el momento en que el asegurado, con los requisitos antes mencionados y siempre y cuando solicite el otorgamiento de ésta pensión y haya sido dado de baja del régimen del Seguro Obligatorio. (29)

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, contemplado en el inciso B del artículo 123 constitucional, señala las bases protectoras para los servidores públicos en materia de trabajo y un régimen de seguridad social, comprendiéndose no solamente a los trabajadores de la Federación, Departamento del Distrito Federal, sino también a los organismos públicos incorporados al régimen por ley o acuerdo del Ejecutivo.

El sistema de seguridad social se ha ido ampliando y se ha ido logrando también su aplicación al total de -  
(29) Ley del Seguro Social y Vista Panorámica. Edit. Olguín, México, 1985, p. 116, 117 y 118.

su población, buscando soluciones técnicas y adecuadas para los trabajadores no asalariados, del campo, para los que laboran a domicilio y de empresas de tipo familiar así como de instituciones o empresas que al entrar el régimen mantuvieron su independencia por razones diversas, como los trabajadores de la industria textil, ferrocarrileros, petroleros, mineros, etc.

En el estudio que nos ocupa, la ley del ISSSTE tiene artículos expresos que regulan los derechos de los trabajadores pensionados, abarcando a asegurados que se convierten en pensionados por incapacidad, por vejez, cesantía en edad avanzada o invalidez, incluyendo a los beneficiarios del asegurado por vejez, que es el tema que nos interesa, protegiendo también a sus ascendientes.

La jubilación la adquieren como lo establece el artículo 72 de la ley del ISSSTE, los trabajadores con 30 años o más de servicios, e igual tiempo de contribución al instituto, cualquiera que sea su edad, teniendo derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo regular percibidos a partir del 1.º de octubre de 1925 y su per

cepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en — que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo por haber causado baja.

Esta misma ley, en su artículo 73, contempla y — regula el derecho a la pensión por vejez, el cual a la letra dice: "Tiene derecho a pensión por vejez, los trabajadores que habiendo cumplido cincuenta y cinco años de edad, tuviesen quince años de servicios como mínimo e igual tiempo de contribución al Instituto". (30)

En su artículo 80 regula el derecho al pago de — la pensión por vejez considerando que ésta comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador hubiese percibido el último sueldo por haber causado baja.

Cabe hacer notar que aunque la voluntad de los — legisladores se ha manifestado con un carácter humanista, de hecho mucha población se encuentra desprotegida por una u otra causa, pues de hecho la mayoría de la población que realiza actividades por su propia cuenta llega a la senec-

---

(30) Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Edit. Porrúa, México, 1983.

tud sin tener una legislación que realmente sea tuteladora de sus derechos, como se pretendió en el momento de legislar, en consecuencia la seguridad social en México aún no ha abarcado a todos y cada uno de los trabajadores que no siendo empleados y obreros de la iniciativa privada o al servicio del Estado, sean protegidos en su tercera edad, por consiguiente el Ejecutivo Federal, por decreto del 22 de agosto de 1979, creó el Instituto Nacional de la Senectud para que en forma general pueda proteger, ayudar, atender y orientar a esta clase social que es nuestra plataforma tanto histórica como cultural y socialmente hablando, pues son nuestro tronco ascendiente que luchó por nuestra libertad, en consecuencia este Instituto a través de su Director General Lic. Euquerio Guerrero López, en colaboración con los directores administrativos Lic. Humberto Guevara Pimentel y Dr. Ramón Osorio Carvajal, llevan a cabo programas asistenciales como:

- a) Impulsar el establecimiento de protocolos de investigación, cuyos resultados aumenten los conocimientos sobre las características de la población senecta, de sus problemas, causas

sas y repercusiones, con objeto de que los — planes de acción formulados para la atención y prevención de los mismos sean congruentes — con la realidad observada.

b) Implementar programas de educación permanente, dirigidos a todos los grupos de población, — con la finalidad de propagar el conocimiento y consecuencias del proceso de envejecimiento, de las posibilidades que ofrece la vejez, de los valores que representa, de su problemática integral y de la aportación que las personas de edad avanzada pueden dar gracias a su amplia experiencia y serenidad de juicio para asesorar y aconsejar.

c) Actividades que serían posibles con la introducción de cursos de investigación geriátrica en los programas de instrucción sistemática — de los niveles primario, secundario y superior, aunado a la proliferación de conferencias, mesas redondas y pláticas sobre el tema



en clubes de servicio, centros culturales, -- universidades como parte del proceso de educación informal con el cual --con la participación importantísima de los medios de comunicación masiva, a través de spots de radio y TV, publicaciones, entrevistas, documentales-- se obtendrían mejores resultados en menor tiempo, en cuanto a desarrollar conciencia sobre el --valor intrínseco del anciano y así cambiar -- las actitudes de rechazo y marginación generadas por la familia y la sociedad.

d) Establecer los estudios de postgrado en geriatría y gerontología con el apoyo de las universidades del país.

e) Establecer centros de producción administrados y operados por personas mayores de 60 años acordes con sus características físicas y mentales, con el financiamiento (recuperable) de los sectores públicos y privados que permitan fortalecer su capacidad de autosuficiencia. económica.

f) Promover la incorporación de jubilados y retirados en los programas de capacitación que, con carácter obligatorio, deben impartirlos - patronos y en donde los ancianos puedan realizar, como actividad remunerada, labores en la evaluación del desempeño laboral, diagnóstico, planeación e instrucción, aprovechando de esta manera los conocimientos adquiridos durante - su trayectoria laboral.

g) Promover ante las autoridades estatales y municipales, así como entre los sectores económicamente fuertes, la creación de establecimientos en donde dar asistencia integral a -- las personas mayores de 60 años que no tengan medios económicos para procurarse alojamiento y satisfacer sus necesidades más apremiantes, con la modalidad de proporcionarles dentro de ellos técnicas de apoyo que les permitan la - solución de su problemática emocional, fami-- liar y social.

- h) Procurar al anciano asistencia médica especializada, ya sea mediante la creación de servicios específicos dentro de los actuales centros hospitalarios del sector público o la promoción del establecimiento de clínicas especializadas en geriatría.
- i) Propiciar la organización y participación de los ancianos en actividades remunerables realizadas en centros recreativos, culturales, clubes, etc., con la finalidad de mantenerlos incorporados a la sociedad, mediante la utilización de la infraestructura existente, para el desarrollo del turismo sociocultural.
- j) Establecer de manera permanente servicios de asesoría jurídica para atender, asesorar y orientar en sus derechos y obligaciones a las personas mayores de 60 años.
- k) Implantar un proceso constante de investigación jurídica que tenga por objeto proponer

las reformas a las leyes que mejoren la protección jurídica al anciano.

l) Propiciar la realización de programas conjuntos entre el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados, con la finalidad de que éstos, con recursos propios, promuevan la implantación de servicios en favor de los ancianos de cada estado.

m) Establecer un programa de coordinación que - - norme las actividades de las instituciones privadas de asistencia al anciano, con la finalidad de optimizar los recursos con que cada una de ellas cuente, sin que esta actividad signifique intervenir en las cuestiones meramente administrativas, sino con la finalidad de apoyarlas y asesorarlas para lograr un mejor servicio.

#### E C O N O M I C O S

Tarjeta INSEN.

Centros de Producción.

Bolsa de Trabajo.

Cursos de Capacitación.

#### S O C I A L E S

Procuraduría de la Defensa del Anciano.

Albergues.

Clubes de la Tercera Edad.

#### E D U C A T I V O S

Educación de la Familia y la Sociedad en el Conocimiento del anciano.

Centro Cultural de la Tercera Edad.

Enseñanza Geriátrica y Gerontológica.

Preparación al Retiro.

#### P S I C O L O G I C O S

Actividades Recreativas, Vacacionales, Culturales y Sociales.

Valoración Psicológica y Psicométrica.

Talleres de Terapia Ocupacional.

Residencias Diurnas.

#### I N V E S T I G A C I O N

Investigación Gerontológica. (31)

(31) Guerrero López Euquerio y Luna Obregón Sergio. Acción y Proyección del Instituto Nacional de la Senectud. C. Béistegui # 13. México, D.F. Octubre 1982. p. 31.

C A P I T U L O 4

## INCORPORACION DE LA SENECTUD A LA PRODUCTIVIDAD

- 4.1 Características Endógenas y Exógenas de la Senectud y su Reivindicación Laboral.
- 4.2 Trascendencia Socio-Económica de su Incorporación a la Producción.
- 4.3 Incidencia en la Reestructuración Jurídico-Política Nacional.
- 4.4 Alternativas Laborales para la Senectud.

#### 4.1 Características Endógenas y Exógenas de la Senectud y su Reivindicación Laboral

La senectud por el transcurso del tiempo y de la forma de vida que llevó, tanto a nivel laboral como social, será determinante en cuanto a su capacidad tanto física como mental y así en forma general quienes desempeñan quehaceres manuales insalubres, etc., en todo el trayecto de su vida laboral sufrieron mayores desgastes físicos en comparación con aquellos que realizaban actividades administrativas o intelectuales, sin embargo y como acertadamente dice Guillermo Cabanellas: "Una vez que el trabajador pierde su aptitud para la producción de prestaciones económicas, o decae sensiblemente en su rendimiento laboral, se le concede asistencia complementaria y limitada". (32)

Las características endógenas en la senectud dependen de múltiples circunstancias, pues es necesario considerar el promedio de vitalidad laboral de cada país ya -

---

(32) Cabanellas de Torres Guillermo, Alcalá-Zamora y Castillo Luis. Tratado de Política Laboral y Social. Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires. p. 518.



que en los pueblos ecuatoriales, el organismo humano sufre mayores deterioros: físicos y su vitalidad en edad avanzada no se puede comparar a la de las latitudes semipolares; en consecuencia, la senectud según la región en donde se encuentre asentada y acorde a la actividad que desarrolló en el trayecto de su vida laboral, será la causa-efecto de su situación corporal, sin embargo y tomando como generalidad que lamayoría de los países tanto en Europa como en América consideran como base para jubilarse la edad de 60 años, esto es en virtud de que este grupo de personas que han -- aportado su esfuerzo en el trabajo para el desarrollo de - sus respectivos intereses así como para la misma nación a que pertenecen ha ido sufriendo deterioros físicos y de sa- lud, se les han ido acumulando ciertos achaques, bajando - por consiguiente su fuerza corporal, retención mental, como consecuencia natural de la pérdida de las energías.

#### Características Exógenas de la Senectud.

Tomando en cuenta que la juventud es antitética a la senectud, es de considerarse, por regla general, que al ir envejeciendo, nuestras características físicas, mentales y anatómicas van variando conforme vamos avanzando -

de edad, por consiguiente vamos perdiendo los reflejos, la vista se va deteriorando, las fuerzas físicas se van menguando, las actividades materiales se van reduciendo paulatinamente.

Sin embargo, las experiencias recopiladas en el transcurso de la vida laboral y social están presentes en la mente de esta clase social y que a su vez la van transmitiendo a las nuevas generaciones, ya sea en forma oral o escrita según la actividad que en particular cada individuo desarrolló, por consiguiente es importante hacer mención que la senectud aún tiene muchos elementos para proyectárselos a la sociedad en la que él se desarrolló, aunque al alcanzar la edad que se requirió para su jubilación, si es su deseo no trabajar ya, es de aceptarse así como -- cuando hay algún impedimento legal, sin embargo es necesario reivindicar a esta clase social pues el reintegrarlo al trabajo servirá para que maten la ociosidad o a que mejoren sus ingresos, así mismo, combatir la pasividad y -- encaninarlos a labores de su agrado o conveniencia, pues -- como acertadamente dice el tratadista Cabanellas: "Prohibir la reincorporación de los jubilados aptos a la producción

significa, en primer lugar, desconocer la libertad personal". (33)

Por consiguiente, la reivindicación de los derechos laborales de la senectud, que en su mayoría es del proletariado, tiene por objeto la recuperación de lo que justamente les corresponde en virtud de la participación con su fuerza de trabajo, en la producción económica y que las empresas por generalidad ya jubilando a sus trabajadores, si es que estos trabajaban en una empresa, les cierran toda posibilidad de reincorporarse a la producción, y aún peor a aquellos que por su cuenta han trabajado toda su vida, por lo general es imposible que puedan entrar a trabajar a alguna empresa.

El maestro Trueba Urbina nos dice: "El derecho del trabajo es reivindicador de la entidad humana desposeída, que solo cuenta con su fuerza de trabajo para subsistir, caracterizándose por su mayor proximidad a la vida; propugna el mejoramiento económico de los trabajadores y

---

(33) Cabanellas de Torres Guillermo, Alcalá-Zamora y Castillo Luis. Op. cit. p. 518.

significó la acción socializadora que inició la transformación de la sociedad burguesa hacia un nuevo régimen social de Derecho". (34)

---

(34) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo, op. cit. p. 238.

#### 4.2 Trascendencia Socio-Económica de su Incorporación a la Producción

México considerado como un país que en su mayoría la población es joven y una minoría la constituyen la senectud, aún así es de vital importancia aprovechar esa energía, conocimientos y experiencias recogidas en el transcurso de sus vidas y canalizarlas hacia fines colectivos y por qué no decirlo: que realicen otra clase de actividades que aún teniendo aptitudes y vocaciones que en su vida fueron reprimidas, pero que sin embargo siguen teniéndolas, sin aprovecharlas por carecer de medios necesarios para ello, es por eso que el Estado debe tomar una posición intervencionista en esta cuestión, realizando programas efectivos para incorporar a la senectud a la producción ya sea de bienes, servicios o asesoramiento, tomando como base un criterio ecléctico en cuanto a programas que llevan a cabo varios países de América, Europa y Asia; como son Estados Unidos de Norteamérica, Cuba Suecia, Francia, Rusia, China, etc., y encuadrarlos de acuerdo a nuestras posibilidades y necesidades colectivas y con utilidad social evidente.

El gobierno mexicano, realizando programas en base a este criterio y con la colaboración de varias secretarías como son la de Salubridad y Asistencia, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, así como de instituciones descentralizadas como es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y dentro de estos programas realizar estudios censales para tener conocimiento exacto de con cuánto material humano de la senectud se cuenta, así como qué experiencias pueden aportar ya sea en la industria, la educación, en lo económico y social, lo cual traería como consecuencia una trascendencia socio-económica inimaginable, pues esta clase social son verdaderos misioneros de las experiencias vividas en su trayectoria laboral, así mismo, los bienes y servicios mejorarían en su calidad y disminuiría el costo de la vida, pues nuestro país se encuentra en una crisis económica que se han agotado infinidad de recursos, sin poder lograr salir adelante y sí seguir incrementando la deuda externa, canalizando a esta clase social a realizar actividades ya sean materiales o practicando vocaciones an--

tes no explotadas por ellos en virtud de no haber tenido una oportunidad en sus vidas de trabajo, habría competencia de mano de obra, por una parte, por otra, se aprovecharían las experiencias de profesionistas que ya jubilados aún tienen vitalidad para dar asesoramiento a empresas, ya sea en el campo de las finanzas, de la construcción, la pedagogía, la administración pública, etc., tomando en consideración que estas personas al ser jubiladas, caen en un tedio, una ociosidad crónica que en lugar de beneficiarlos, en virtud de que ya no necesitan trabajar para poder subsistir ellos y los suyos, se les convierte en gente enferma, pues toda su vida ha sido activa y de repente queda parada por esa situación que, desde el punto de vista económico, para ellos es buena pero no para su salud, en consecuencia, como antes se mencionaba, las secretarías coadyubando entre sí, deben realizar estudios de la senectud para saber, en particular, la salud y vitalidad de cada individuo que desea seguir produciendo y encaminarlo a actividades ya sean las conocidas por él en toda su vida laboral y en virtud de su estado de salud, o en actividades nuevas que sean agradables a estos misioneros de la vida,

que sea como un bálsamo para sus estados de ánimo, y así -  
poder aprovechar a esta clase social en todas sus magnitu-  
des posibles, como ayudarlas a seguir sintiéndose autosufi  
cientes y no una carga para sus familiares, como es muy --  
frecuente darse en nuestra sociedad.



### 4.3 Incidencia en la Re-estructuración Jurídico-Política Nacional

Tomando en cuenta que nuestra legislación, tanto a nivel constitucional, como desde el punto de vista reglamentario hasta la fecha, no ha tomado cartas en el asunto en una forma real, para lograr canalizar ese caudal de energías y experiencias, de estos misioneros laborales, que se está dejando sin aprovechar, y sacar beneficios tanto a nivel particular, pues a esta clase social que es la senectud, se le beneficiaría tanto a nivel económico-social como a nivel emotivo; también a nivel nacional, pues estas experiencias encaminadas en todos los campos de nuestra producción, administración y educación, sacarían mucho provecho para beneficio de toda la colectividad, en consecuencia, traería esto como resultado que el Congreso de la Unión o el Ejecutivo Federal crearan normas de trabajo y seguridad social en las cuales se contemplaran obligaciones a los patrones para que estos permitieran, dentro de sus empresas, que prestaran sus servicios, la senectud, —acordes al aprovechamiento de esas experiencias obtenidas

en su trayectoria laboral, pues como se dijo anteriormente, en nuestra legislación laboral no hay ningún capítulo que se encargue de esta cuestión, dejando a la senectud en un estado de marginación total, olvidándose incluso de nuestra idiosincrasia, pues como se sabe, en nuestros pueblos pre-hispánicos, se aprovechaban los conocimientos de los ancianos y eran dignos de veneración y respeto por haber logrado llegar a dicha edad.

En consecuencia, es menester llevar a cabo una re-estructuración jurídico-política nacional que tenga como resultado unificar todas las masas laborales de la senectud que se encuentren desperdigadas, tomando en cuenta, para lograr esta reorganización, a todas las legislaturas de los Estados de la Federación, para que acordes a sus situaciones tanto económico-sociales como geográficas y empresariales, se lleve a cabo una nueva legislación que tienda a reincorporar a esta clase social marginada, teniendo como base un programa de reforma administrativa, pues sería necesario que en esta re-estructuración se conjuntaran tanto la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como la Secretaría de Salubridad y Asistencia, así como la

Secretaría de Educación Pública, para realizar consensos - de la capacidad tanto a nivel laboral, educativo, como de salud y así empezar a explotar esta energía perdida en una forma conjunta y beneficiosa para nuestro pueblo en general, y en particular para esta gente que se encuentra en muchos de los casos en situaciones desesperantes, pues aun que quisieran trabajar, ninguna empresa, tanto privada como pública, les da una nueva oportunidad, pues como acertadamente dice el tratadista Rubén Delgado Moya: "Uno de los principales fundamentos políticos del Derecho Social, es el que se encuentra en la relación gobierno-capital de un determinado Estado, ya que de dicha relación depende en gran parte la forma en que se lleve a cabo el sistema de explotación de el hombre por el hombre" (35), por lo que en este cambio jurídico-político-nacional debe encaminarse la voluntad de nuestro gobierno a socializar el capital y tomando esta medida de reincorporar a la senectud a la producción, incuestionablemente traerá como consecuencia un natural caudal de beneficios a los integrantes de esta clase social, así como a los grandes núcleos de población.

---

(35) Delgado Moya Rubén. El Derecho Social del Presente. Editorial Porrúa. México 1977. p. 124.

#### 4.4 Alternativas Laborales Para la Senectud

Tomando en cuenta todas las consideraciones que se han venido virtiendo, respecto de la senectud, desde -- tiempos muy remotos tanto a nivel mundial como nacional, -- así como las posturas que esta clase social asumió en el -- momento histórico que vivió, nos damos perfecta cuenta de que casi siempre esta gente ha tenido cierta influencia -- tanto a nivel social como a nivel político, jurídico e in-- cluso religioso, ya que la misma sociedad les otorgaba ese privilegio de aportar sus conocimientos para beneficio de aquellas que existieron en el transcurso de la historia; -- en consecuencia, es menester que teniendo esa visualiza-- ción histórica de la senectud, tomemos una actitud positi-- va y creativa hacia esta clase social y así aprovechar ese caudal de conocimientos que han adquirido en su vida labo-- ral y social, y así canalizar esta capacidad inimaginable, para beneficio de la nación y en particular para estos mi-- sioneros del saber que en la actualidad se encuentran, en su mayoría, en una marginación total y que como consecuen-- cia directa trae consigo mayores enfermedades físicas y/o

mentales, derivadas de la ociosidad o de la desesperante -  
situación económica por la que están pasando y que fue a -  
causa de su edad, pues en México es muy difícil que la gen  
te mayor de 60 años encuentre un empleo, ya que en las fac  
torías por lo general quieren gente joven y fuerte para --  
realizar dichas actividades.

En consecuencia, para que esta gente de la terce  
ra edad nos pueda ayudar con sus conocimientos, hay que --  
crear alternativas laborales y así a través de las Secreta  
rías que hemos mencionado con anterioridad, realizar con--  
censos para saber qué clase de áreas y empleos son los que  
se tendrían que elaborar.

Sin embargo, el tema que nos ocupa conduce a la  
conclusión de nombrar algunas alternativas que se deberían  
llevar a cabo para que se empiece con ellas a aprovechar -  
esta fuerza de trabajo (intelectual y físico), creando al-  
gunos Comités Ocupacionales (de Delegación, Colonia y Man-  
zana), esto en el Distrito Federal, y a nivel nacional que  
los Estados creen sus propios comités acordes a sus necesi  
dades tanto económicas como en cuanto a la fuerza de traba  
do

jo de la senectud con que cuentan.

Estos comités deberán estar integrados sólo por ellos y en áreas en las que se pueda aprovechar sus conocimientos y acordes al estado de salud en que se encuentren.

Los comités ocupacionales de delegación deben ser integrados por senectos que tengan cierto nivel intelectual para que puedan orientar y coadyuvar a que los comités de colonia y de manzana puedan realizar sus actividades ordenada y coordinadamente para el beneficio de éstas, así como de la senectud.

Estos comités deberán estar divididos en varias áreas como son: jardines y parques, escuelas, centros culturales (bibliotecas), centros familiares y de salud, y talleres de pintura y costura, integrándose a cada área la gente que tenga conocimientos al respecto o que por azares del destino nunca los han explotado, pero siempre les ha agradado querer hacerlo, y también que su salud se los permita.

Estas áreas podrían dividirse por sectores para

que la administración de los mismos rindiera mejores resultados y tomando en cuenta el lugar de residencia de los -- que lo integran y así les sea accesible llegar a ellos.

Por lo tanto, dicha terapia ocupacional se encaminaría apoyada directamente por el Estado para el efecto de que se les estimule económicamente y así aprovechar en estas áreas a esta fuerza de trabajo no explotada; por -- ejemplo:

El personal senecto del Comité de Colonia que se encargue de Parques y Jardines desarrollaría actividades -- como: vigilar que la gente no maltrate las plantas, que -- pongan los desperdicios en lugares apropiados, si hay fuentes, que no se metan en ellas, que estén pintadas las bancas o en su defecto pintarlas, que funcione todo el alumbrado, si hay juegos infantiles que no se deterioren o sea darles mantenimiento, que no los maltraten, etc., y así como en esta área, organizar las demás incorporando a las -- mismas a miembros que, acordes al esfuerzo que requiera cada una de ellas, tenga dicha vitalidad y deseo de realizar la misma.

Otra alternativa sería crear Comités Administrativos de Jubilados, la cual tendría como finalidad integrar a todos aquellos obreros y empleados jubilados con determinado conocimiento de la rama industrial o administrativa, o empleados de un alto nivel calificado, de las mismas áreas, para que estando divididos en sus campos respectivos; v.gr.: soldadura eléctrica, finanzas, enfermería, etc., puedan proporcionar asesoramiento a empresas a nivel nacional y en variadas clases y áreas, así como para dar sus conocimientos a los empleados u obreros de las industrias que requieran de sus servicios de orientación, así mismo, que las empresas beneficiadas a través de contratos de trabajo que se realizaran exclusivamente para la senectud, remunerarán a estos en la medida en que salgan beneficiados y con intervención y vigilancia del Estado, para que dichos comités tengan un apoyo económico por parte de éste para su creación, así como para su administración y a través de éstos canalizar esas fuerzas de trabajo que han quedado inactivas por causa de su jubilación y tomando muy en cuenta, claro está, el estado de salud que guarde cada persona.



La siguiente alternativa laboral sería crear escuelas, ya sea a nivel oficios varios, administrativos e idiomas, como a nivel profesional y su especialización en determinadas ramas de dichas profesiones; estas escuelas serían integradas por senectos en los puestos de dirección, administración, así como educativos, creando dichas aulas-talleres en donde sean requeridos para la práctica de determinados oficios que serán conducidos por los que han tenido en su vida laboral mucha experiencia en ese campo, en particular que cada uno enseñe y así se obtendrían mejores resultados a nivel producción y desde su calidad de los mismos, así como la disminución de los accidentes de trabajo que suelen suscitarse por falta de experiencia, ya que ellos les proporcionarían gustosamente ése conocimiento práctico bajo los caminos más seguros y eficientes.

Creando escuelas tanto administrativas como en idiomas y a nivel profesional que estén integradas en su mayoría por senectos que en su vida laboral han desempeñado dichas actividades y que como consecuencia de ello han adquirido tanta experiencia en ésas áreas que se obtendrían grandes resultados beneficiosos para aquellos que reci-

ban dicha enseñanza, así como para la misma senectud que se vería envuelta en una actividad docente que le traería grandes estímulos psicológicos y sociales, así como una fuente de ingresos para satisfacer sus necesidades más elementales y en consecuencia, nuestra misma sociedad se vería beneficiada con esto, cuando los que egresen de dichas escuelas comiencen a poner en práctica los conocimientos y experiencias que se les transmitieron en forma por demás digerida de parte de esta clase social.

Estas escuelas, para que surgieran a la vida, sería necesario que el Estado interviniera con el fin de ayudar económicamente a estas organizaciones, y así tutelar a las mismas con el fin de sacar a la senectud de su estado de marginación en el que se encuentran, en cuanto a la remuneración de estos "docentes de la vida laboral", se tomaría como base este apoyo, así como una cuota módica por cada uno de los que ingresaran a dichas escuelas para que con estos ingresos se puedan satisfacer las necesidades administrativas de las escuelas, su mantenimiento, y por supuesto, para estimular con una ayuda económica a los maestros que impartan sus conocimientos.

También será necesario la creación de Bolsas de Trabajo en las que únicamente podrían militar estas personas, y que dichas bolsas se encargaran de ser intermediarias de éstos con los futuros empresarios de distintas ramas de la industria o a niveles tanto económicos como sociales, y ya sea a nivel nacional o internacional, pues dentro de sus militantes se encontrará gente de un alto nivel calificado y que la selección de éstos sea concienzuda, invitando a todos los senectos voluntarios a reuniones semanales con dos o tres dirigentes del Estado y proporcionarles cuestionarios en los que deban especificar sus aptitudes, antecedentes laborales y algunas otras referencias, y así esta gente asesorará a fabricantes para que éstos alcancen niveles óptimos en el uso de maquinaria, ayudando en la administración pública a nivel municipal como de estado a equilibrar sus finanzas, aconsejando a granjeros para la obtención de mejores cosechas, pues su ayuda a la sociedad puede representar, para los beneficiados, ahorros o ganancias de miles y aún de millones de pesos; la presencia de especialistas senectos en una comunidad de cualquier parte del país acarrearía beneficios insospechados, ya que

el trabajo de estos misioneros resultaría tan valioso que los mismos beneficiados ya sean particulares, industrias, talleres, finanzas, administración pública, etc., aceptarían gustosamente remunerarlos para que continuaran con dicha labor.

## CONCLUSIONES

PRIMERA En el desarrollo de este trabajo, y con base en los antecedentes históricos, jurídicos, doctrinarios y la realidad en que vivimos, se demuestra que es de urgente necesidad la incorporación de los ancianos a la productividad para mejorar la eficiencia en todos los campos del quehacer; definitivamente al hacerse esa incorporación se puede cumplir con tal meta, ya que ésta parte de la sociedad es un elemento de vital importancia para estas acciones; es decir, la ancianidad como participante en la producción a nivel nacional.

SEGUNDA La adopción de la incorporación de los ancianos a la producción, por nuestro derecho, no es contrario a las leyes vigentes, razón por la que es posible su instauración en un futuro próximo.

TERCERA La incorporación de los ancianos a la producción sería de fácil acceso a los ciudadanos de avanzada edad, en razón de la sencillez de los trámites

y porque cada quien, por su propio derecho, podría incorporarse acorde a su capacidad laboral, con solo cumplir la exigencia de determinadas e inevitables formalidades.

CUARTA La incorporación de los ancianos a la productividad es tan solo una acción dentro de otras, que le serviría al Estado para realizar reformas legislativas en el campo laboral, ampliando y complementando la implantación y canalización de esta fuente de experiencias laborales.

QUINTA Creemos que la coyuntura político-social y económica vivida en este momento por México exige la instauración de esta institución, no tanto para que nuestro crecimiento económico y social pueda imputársele a este grupo social, sino como una terapia y a la vez aprovechar dicha experiencia, así como para que nuestro país reivindique a la senectud que se encuentra olvidada.

Si bien no deberá considerarse a la incorpora--  
ción de los ancianos a la producción como una panacea des-  
tinada a dar solución a nuestros problemas y garantizar -  
el triunfo de todos los programas mencionados, es menester  
tener en cuenta que la ineludible obligación de instaurar  
esta institución sería uno de los mejores principios para  
nuestro país.

## B I B L I O G R A F I A

- ARAIZA LUIS Historia del Movimiento Obrero Mexicano, 2a. Edición, Ediciones Casa del Obrero Mundial, México, 1975.
- ARCE CANO GUSTAVO Los Seguros Sociales en México, Ediciones Botas, México, 1944.
- A R I S T O T E L E S La Política, Editorial Bruquera, S.A., España, 1974.
- BARRON DE MORAN C. Historia de México, Editorial - Porrúa, S.A., México, 1970.
- CABANELLAS GUILLERMO Compendio de Derecho Laboral, - Edit. Libreros, Buenos Aires, - 1968.
- CABANELLAS GUILLERMO Introducción al Derecho Laboral, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1960.
- CABANELLAS GUILLERMO Tratado de Política Laboral y - Social, Edit. Heliasta, Buenos Aires.
- CARPIZO JORGE La Constitución de 1917, Edición conmemorativa, UNAM, México, 1969.
- CASTORENA J. JESUS Manual de Derecho Obrero, Fuentes Impresores, México, 1973.
- DE BUEN IOZANO NESTOR Derecho del Trabajo, Tomo II, - Edit. Porrúa, México, 1983.
- DE LA CUEVA MARIO El Nuevo Derecho Mexicano del - Trabajo, 2a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1974.



- DELGADO MOYA RUBEN El Derecho Social del Presente,  
Edit. Porrúa, México, 1977.
- FABILA MANUEL Cinco Siglos de Legislación --  
Agraria, 3a. Edición, Editado --  
por el Autor, México, 1941.
- GARCIA MAYNEZ EDUARDO Introducción al Estudio del De-  
recho, 17a. Edición, Editorial  
Porrúa, México, 1970.
- HERNANDEZ MONTES ARTURO Historia Contemporánea de Méxi-  
co, Apuntes Elaborados, Edit. --  
Esfinge, México, 1970.
- HUITRON JACINTO Orígenes e Historia del Movi---  
miento Obrero en México, 2a. --  
Edición. Editores Mexicanos Uni  
dos, S.A. México, 1980.
- IDA BOBULA Herencia de Sumeria, Edición --  
del Instituto Nacional de Antro  
pología e Historia, México 1967.
- MORENO DIAZ DANIEL Derecho Constitucional Mexicano,  
Edit. Pax-México, México, 1973.
- PEÑA GUZMAN L. ALBERTO Derecho Romano, Editorial Argen  
tina, Buenos Aires, 1962.
- TRUEBA URBINA ALBERTO Derecho Social Mexicano, Edit.  
Porrúa, México, 1978.
- TRUEBA URBINA ALBERTO El Artículo 123, Edit. Porrúa,  
México, 1943.
- TRUEBA URBINA ALBERTO Nuevo Derecho del Trabajo, Edi-  
torial Porrúa, México, 1977.

## LEGISLACIONES

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y Vista Panorámica, Segunda Edición, Editorial Olguín, México, 1985.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Porrúa, México, 1983.

## OTRAS FUENTES

Acción y Proyección del Instituto Nacional de la Senectud, Guerrero López Euquerio y Luna Obregón Sergio, C. Béistegui # 13, México, 1982.

China de Hoy, de Joven a Viejo, Beijing Informa, Beijing - China, 1985.

Información sobre Suecia, Publicado por el Instituto Sueco, Suecia, 1985.

Kultur Chronik, Noticias e Información de la República Federal Alemana, 1985.

Selecciones del Reader's Digest, México, Octubre 1985.

Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras, Watchtower Bible and Tract Society of New York Inc., 1967.